



INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
DEL PATRIMONIO TERRITORIAL  
DE CHILE



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

# SINTESIS DE LA HISTORIA ANTARTICA DE CHILE

(Acompañada de documentos fundamentales)

*por*

*PEDRO ROMERO JULIO*

COLECCION "TERRA NOSTRA" N° 6

SANTIAGO

- 1985 -

**E**gresado de la Escuela Naval en 1950, se desempeñó desde ese año hasta 1955 a bordo de diversos buques de la Armada. En 1956 viajó a Francia como inspector de construcción del petrolero "Almirante Montt". Al año siguiente realizó el curso de especialidad en Navegación e Hidrografía en la Escuela de Operaciones de la Armada. En 1958 es destinado como instructor de la Escuela Naval y en 1959 viajó a Holanda como inspector de construcción del Buque Antártico "Piloto Pardo".

En 1960, es nombrado oficial de Navegación del Crucero O'Higgins y de la Escuadra, efectuando al año siguiente el VII Crucero de Instrucción como Oficial de Navegación del Buque Escuela "Esmeralda". Luego de diversas destinaciones, en 1965 y 1966 realizó el curso de Estado Mayor en la Academia de Guerra Naval.

Desde 1969 a 1972 se desempeñó como Oficial de Operaciones del Estado Mayor General de la Armada y profesor de Estrategia y Táctica en la Academia de Guerra Aérea. En 1973 es designado Segundo Comandante del Buque Insignia de la Escuadra, Crucero "Prat"; en 1974 Comandante del B.E. "Esmeralda"; en 1975, Director de la Escuela de Operaciones de la Armada; en 1976-77, Director de la Escuela Naval. Luego fue Agregado Naval a la Embajada de Chile en España y desde mayo de 1980 es Director del Instituto Antártico Chileno (INACH).

Posee las siguientes condecoraciones extranjeras:

—Medalla al Mérito Naval "TAMANDARE" otorgada por el Gobierno del Brasil

—Cruz al Mérito Naval otorgada por el Gobierno de España.

919.89  
R763s  
c.2

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL PATRIMONIO  
TERRITORIAL DE CHILE

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

# SINTESIS DE LA HISTORIA ANTARTICA DE CHILE

(Acompañada de documentos fundamentales)

*Por*

PEDRO ROMERO JULIO



COLECCION "TERRA NOSTRA" N° 6

SANTIAGO

- 1985 -

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DEL PATRIMONIO TERRITORIAL DE CHILE es un Centro especializado de la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, cuya labor es el acopio de antecedentes históricos, geográficos y culturales sobre la base de los cuales realiza la investigación y difusión de uno de los componentes constitutivos del Estado, el "territorio", desde un punto de vista patrimonial de todos los chilenos, es decir, de nuestros derechos hereditarios como nación, adquiridos por fuero de la Historia y la gracia de Dios. Asimismo, se encarga del estudio y análisis interdisciplinario de aquellos elementos que han afectado a nuestro ser nacional en la simbiosis de suelo y sangre que sirven de soporte al escudo de la soberanía patria.

El Instituto depende directamente del Rector y se gobierna mediante un Director y un Consejo de expertos. También tiene Consejeros Supernumerarios. Además de sus investigaciones especializadas puede servir de asesor en asuntos de su competencia y realiza una labor de extensión mediante publicaciones, seminarios y conferencias.

DIRECTOR DEL INSTITUTO

Dr. *Isidoro Vázquez de Acuña y García del Postigo*

CONSEJO:

Presidente: *El Director*

CONSEJEROS NUMERARIOS:

*Don Guillermo Izquierdo Araya*  
*Don Francisco Ghisolfo Araya*  
*Don Sergio Párvic Valdivia*

CONSEJEROS SUPERNUMERARIOS:

*Don Normand Schirmer Bowers*  
*Doña María Eugenia Oyarzún*  
*Don Fernando de Toro Garland*  
*Don Waldo Zauritz Sepúlveda*  
*Don Mario Barros Van Buren*  
*Don Mateo Martinic Beros*  
*Don Juan Guillermo Muñoz Correa*

© *Pedro Romero Julio*, 1985

Inscripción N° 62.562 ISSN 0716-1026

Los trabajos publicados por el  
Instituto de Investigaciones del  
Patrimonio Territorial de Chile  
son de la responsabilidad del autor

Impreso en los talleres gráficos de  
EDITORIAL UNIVERSITARIA  
San Francisco 454 - Casilla 10220  
Santiago, Chile

IMPRESO EN CHILE / PRINTED IN CHILE

## NUESTROS DERECHOS

Si queremos hablar de la presencia de Chile en la Antártica, debemos necesariamente remontarnos a los orígenes de nuestros derechos de soberanía en ese continente. Revisando la historia, encontramos en las bulas del Papa Alejandro VI, dictadas en 1493 (Apéndice N° 1), y el Tratado de Tordesillas suscrito en 1494, los antecedentes más remotos.

El tratado mencionado, suscrito entre España y Portugal y que vino a poner fin a las disputas sostenidas por las dos grandes potencias colonialistas de la época, fijó el meridiano de Tordesillas a 360 leguas al oeste de las islas del Cabo Verde, de polo a polo. En virtud de tal instrumento jurídico, la Corona Española pasó a ser dueña en la Antártica de todo el sector que quedaba al poniente de los 27° 31' de longitud oeste de Greenwich.

Bajo los términos de la capitulación entre la Corona Española y Pedro Sancho de la Hoz, el 24 de enero de 1539, éste fue designado primer Gobernador de la Terra Australis, pero los beneficios que le correspondían fueron renunciados en favor de Pedro de Valdivia, Gobernador de Nueva Extremadura (Chile). En lo sucesivo, a partir de Jerónimo de Alderete, a quien el monarca español concedió, por real cédula de 29 de septiembre de 1554, las tierras que van “desde el dicho Estrecho de Magallanes, por la costa del mar del sur adelante hasta trescientas leguas, con todo lo que durare el dicho estrecho”, los Gobernadores de Chile lo fueron también de la Terra Australis con la misión de tomar posesión de aquellas tierras “que caen en la demarcación de la Corona de Castilla en la otra parte del dicho Estrecho”.

Los antecedentes históricos demuestran claramente que Chile, ya sea como gobernación española o república soberana, extendió su jurisdicción hasta el Polo Sur. Esta afirmación se encuentra avalada por la información entregada en 1773 por el Obispo de Santiago, Monse-

ñor Manuel de Alday, al Papa de la época. En ésta señala: "Nada diré de las numerosas misiones estables y firmes que tiene esta provincia chilena en las tierras de los indios y de los infieles, casi hasta los últimos ángulos del polo antártico.....".

### CHILE POSEE LAS LLAVES...

Hacia 1810, época de la independencia de nuestro país, se aplicó el principio jurídico del "uti possidetis juris", que establecía que los límites de las nuevas repúblicas debían ser de las fronteras de las provincias españolas a las que habían sucedido (Apéndice N° 2). De acuerdo a este principio, le correspondió a Chile la región situada en la zona antártica vecina a América y concedida a nuestra nación por expresa voluntad del monarca español.

Corresponde señalar que entre los forjadores de nuestra independencia siempre existió conciencia de que Chile se extendía hasta el territorio antártico. Así lo demostró nuestro prócer, General Bernardo O'Higgins, quien con una extraordinaria visión política encuadró los límites de Chile en las regiones polares, en la histórica carta dirigida, desde su exilio en Lima el 20 de agosto de 1831, al Capitán Coghlan de la Real Marina Británica (Apéndice N° 3).

En dicha carta le remitió un trabajo denominado "Bosquejo comparativo de las ventajas naturales y de otra especie que poseen los Estados Unidos y Chile, respectivamente, para constituir una potencia marítima de primera clase en el nuevo mundo". Allí se señala que "Chile viejo y nuevo se extiende en el Pacífico desde la bahía de Mejillones en latitud 23° S hasta nueva Shetland del Sur en latitud 65° S, y en el Atlántico desde la península de San José en latitud 42° S hasta nueva Shetland del Sur"... "Chile, tal como queda descrito, posee las llaves de esa vasta porción del Atlántico Sur... esto es, desde el paralelo 30° S hasta el Polo, y también posee las llaves de todo el gran Pacífico".

En 1843, por orden del entonces Presidente, General don Manuel Bulnes, se tomó solemne posesión de la zona austral, fundándose el Fuerte Bulnes como custodio de nuestra soberanía en esa región.

### PESCA Y CAZA

Fueron numerosas las manifestaciones australes de soberanía hechas por Chile desde los albores de su independencia. Ya, en 1892, se dictó en Santiago una ordenanza que reglamentó la caza o pesca de focas o lobos marinos, nutrias y chungungos en las costas, islas y mares territoriales de Chile. Esta ordenanza, dictada bajo la firma del Presidente Jorge Montt, tenía por objeto reglamentar la pesca en los mares del sur y proteger los intereses de los pescadores nacionales ante la invasión de extranjeros que hicieron en esa zona el centro de sus actividades de explotación de los recursos marinos.

Ese mismo año, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Gobernación de Punta Arenas, a cargo del Almirante Señoret intercambiaron informaciones sobre la forma de resguardar y confirmar los derechos chilenos en las regiones antárticas. Cuatro años después, en 1896, por iniciativa de empresarios privados, se comienza a equipar en esa ciudad una expedición a la Antártica en el buque "El Esquimal".

Las disposiciones de la ordenanza ya citada, no fueron suficientemente eficaces para mantener la vigilancia en la zona austral, aumentando en forma considerable la pesca clandestina. Dentro del marco referido, don Pedro Pablo Benavides solicitó al gobierno una concesión de pesca que le fue otorgada a través del Decreto Supremo N° 3310 del Ministerio de Industrias y Obras Públicas de 1902, a través del cual se le entregó en arrendamiento las islas Diego Ramírez y San Ildefonso, y también las islas e islotes que se hallan a 20 ó 30 millas al sur y suroeste de la Tierra del Fuego. El decreto estipulaba que en dicha zona podrá efectuarse todo tipo de pesca en los períodos permitidos por la ordenanza, con restricciones hacia el norte pero con posibilidades de "efectuarse trabajos hacia el sur indefinidamente". (Apéndice N° 4).

Dos años más tarde, por Decreto Supremo del 5 de octubre de 1904 se traspasó la concesión Benavides a los señores Jules Koeningswerther y José Pasinovich.

La lejanía de las tierras antárticas y la ausencia en esas latitudes de las condiciones mínimas para el desarrollo de la vida humana, no amedrentaron a los chilenos, quienes trataron por todos los medios de aprovechar las riquezas allí existentes, a la vez que afianzar nuestra soberanía en esa región.

En agosto de 1904, se organizó la Sociedad Anónima Industrial. Su principal propósito era la caza de ballenas en los mares que se extienden al sur del Cabo de Hornos. El gobierno autorizó la existencia de esta sociedad, que tenía como principales socios a Santiago Edwards y Eugenio Bois de Chesney, pero lamentablemente no prosperó.

### 1906, AÑO CLAVE

El interés de la pesca se acrecentó y Chile continuó dejando de manifiesto sus derechos soberanos en la región austral, a través del otorgamiento de nuevas concesiones pesqueras.

En los primeros días de enero de 1906, los señores Enrique Fabry y Domingo de Toro-Herrera, presentaron al Ministerio de Relaciones Exteriores una solicitud de concesión pesquera por 25 años, para explotar las islas Guamblin y Desolación; las islas vacantes situadas al sur del canal Beagle, islas Diego Ramírez, Shetland y Georgia, las tierras de Graham (Tierra de O'Higgins) y la parte de la isla Grande de la Tierra del Fuego que da al canal Beagle. El propósito era dedicar aquellas tierras a la explotación de las industrias agrícolas y de pesquería en todos sus ramos. Se trataba de una empresa que "tiende a asegurar, olvidando sacrificios y hasta peligros personales, el dominio de Chile sobre las desamparadas tierras australes". Mediante el decreto

Nº 260 de 27 de febrero de 1906, se acreditó a tal solicitud, "teniendo presente la conveniencia de ejercer de una manera positiva la debida vigilancia sobre los bienes nacionales de aquellas regiones y el cumplimiento de las ordenanzas que rigen la pesca en los mares del sur". (Apéndice Nº 5).

Corresponde consignar que en aquella época nuestra soberanía sobre las regiones antárticas era reconocida universalmente y Chile había iniciado conversaciones con la República Argentina con miras a llegar a un acuerdo de delimitación de las respectivas jurisdicciones antárticas. Para hacer una ocupación efectiva en dicha región, en junio de 1906, el canciller Federico Puga Borne, envió al Congreso un proyecto de ley solicitando la cantidad de \$ 150.000 para los gastos inherentes a la organización de una expedición a la Antártica, que tenía como objetivo explorar y ocupar las islas y tierras situadas en la zona antártica americana, a la vez que realizar investigaciones científicas.

Lamentablemente, la expedición proyectada durante el gobierno del Presidente Germán Riesco fracasó, debido a que los fondos debieron cubrir la emergencia derivada del terremoto que asoló a Valparaíso en agosto de ese año.

Pero la política antártica de esos años quedó claramente de manifiesto en una comunicación dirigida por el Ministro de Relaciones Exteriores Antonio Hunneus, al Ministro de Marina, el 2 de julio de 1906. En ella expresa que "el gobierno está animado del propósito de hacer efectiva por todos los medios prácticos a su alcance, la soberanía que inviste sobre las vastas islas australes y sobre el continente austral... consolidando así, por medio de la ocupación, sus títulos de dominio en la zona antártica". (Apéndice Nº 6).

Sin duda, el año 1906, fue clave en la historia de nuestra presencia en el continente blanco. Paralelamente al otorgamiento de concesiones pesqueras y organización de la primera expedición, se creó la Sociedad Ballenera Magallanes (Apéndice Nº 7) que solicitó y obtuvo del gobernador de Magallanes permiso para instalar una estación de recalada de su flotilla en las islas Shetland, constituyéndose isla Decepción en la base general de operaciones. Un rol destacado en esta Sociedad le correspondió a Adolfo Andresen, quien estuvo a cargo de las faenas desarrolladas en isla Decepción, y cuya esposa fue la primera mujer que pisó el continente antártico y vivió en isla Decepción, formando parte del primer asentamiento humano permanente que ha existido en la Antártica.

### GRAN BRETAÑA EN ESCENA

La presencia y soberanía chilena en esos lugares, a través de la Sociedad Ballenera Magallanes, que operó en la Antártica entre 1906 y 1914, quedó registrada en el Derrotero Atlántico Británico de 1916, el que señalaba: "La Sociedad Ballenera de Magallanes tiene un depósito de carbón en la isla Decepción. El doctor Charcot recibió ayuda en dos ocasiones, en 1908 y 1909".

Chile, que jamás renunció a su vocación soberana, presentó su más enérgica protesta ante las famosas "Letras Patentes" expedidas por el gobierno inglés en 1908 y 1917, a través de las cuales pretendía soberanía sobre las Islas Georgias del Sur, Orcadas del Sur, Shetland del Sur, Sandwich del Sur, y península antártica, a las que calificaba como "dependencias" de las islas Falkland. Ante la posición inglesa, Chile sostuvo la tesis de que una vasta extensión del continente austral le pertenece por su continuidad geomorfológica. La Cordillera de los Andes se sumerge en el paso Drake y reaparece en la Antártica. Las islas Georgia, Orcadas, etc., no son sino una prolongación de la Cordillera de los Andes, a lo cual se agrega la extraordinaria semejanza geográfica entre la parte meridional de América y las tierras antárticas.

El 30 de agosto de 1916, nuestro país y el mundo entero fue testigo de una de las hazañas que mayor gloria han brindado a la Armada de Chile, al rescatar el Piloto 2º Luis A. Pardo Villalón, a bordo de la escampavía "Yelcho", a los naufragos de la expedición de Sir Ernest Shackleton, que se encontraban en isla Elefante después que su buque "Endurance" hubiese sido atrapado por los hielos. A raíz de esta proeza el Piloto Pardo fue ascendido por el gobierno chileno y las autoridades británicas agradecieron a la Armada de Chile este salvamento, que se producía después del fracaso de tres expediciones sucesivas anteriores.

En 1938, a raíz de una invitación del gobierno noruego para participar en la Exposición Polar de Bergen, la Cancillería proclamó públicamente la existencia de intereses chilenos en la Antártica, hecho que quedó registrado en la memoria de esa Secretaría de Estado, correspondiente al año mencionado.

### CHILE DELIMITA SU SECTOR

En septiembre de 1939, dado el creciente interés de otros países por instalarse en la Antártica, el gobierno de don Pedro Aguirre Cerda, comisionó al profesor de Derecho Internacional Julio Escudero Guzmán para que se abocara al estudio de nuestros títulos con el fin de precisar los límites de la zona más austral del país.

El 2 de noviembre del año siguiente, se dictó el decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1723, que designaba y facultaba a esa Secretaría de Estado para que tomara conocimiento y resolviera sobre todos los asuntos, de cualquier naturaleza que fueran, relativos a la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico.

Entre los considerandos del decreto anteriormente citado, se estipuló "que es propósito del Gobierno incorporar en toda forma a la vida activa de la nación la región polar antártica sobre la cual Chile tiene soberanía".

Cuatro días más tarde, el 6 de noviembre de 1940, se dictó el decreto N° 1747 que fijó definitivamente los límites de nuestro territorio antártico, constituyéndose dicho decreto en uno de los hitos más trascendentes en la historia de nuestra presencia polar y, consolidando

de esta forma, nuestros derechos soberanos en esas regiones. (Apéndice N° 8).

Es preciso establecer que las razones científicas, aparte de las históricas y jurídicas, que se tuvieron a la vista en la fijación de los límites de nuestro casquete polar fueron: la continuidad y contigüidad geográfica; similitud geofísica entre la Patagonia y la Antártica; y similitud glaciológica.

### LAS PRIMERAS BASES

Sin duda, aquel memorable 6 de noviembre, entramos en una etapa de soberanía plenamente ejercida, y la presencia de Chile en tierras polares se afianzó en forma definitiva y categórica con la realización de la primera expedición chilena que tuvo por objeto la instalación de la primera base denominada primitivamente "Soberanía" y que después pasó a llamarse "Capitán Arturo Prat". (Apéndice N° 9).

Los integrantes de esa expedición hicieron reconocimiento de la zona, llegando hasta Bahía Margarita. El hidroavión "Vought Sikorsky", al mando del Comandante Enrique Byers, realizó el primer vuelo chileno en ese continente sobrevolando las islas vecinas a Greenwich y el archipiélago de Palmer.

Mediante el Decreto Supremo N° 118 de 20 de enero de 1947, se designó Gobernador Marítimo del Territorio Chileno Antártico al Teniente 1° de marina Boris Kopaitic O'Neill, quien fue el primer Comandante de la Base Soberanía.

Estando en conocimiento de la organización de la expedición chilena y, teniendo presente que el establecimiento de oficinas postales en la Antártica constituye un medio válido de acreditar ocupación y permanencia en ese continente, la Dirección General de Correos y Telégrafos, mediante la Resolución de 6 de enero de 1947, creó una agencia postal con el nombre "Territorio Antártico Chileno". (Apéndice N° 10). Posteriormente, estas agencias postales fueron creadas en todas las bases nacionales que se establecieron en el territorio antártico.

Al año siguiente, se organizó una segunda expedición con el propósito de fundar otra base: la denominada "Bernardo O'Higgins". La inauguración de ésta se transformó en uno de los hechos más significativos y relevantes en los anales de nuestra presencia antártica, ya que contó con la presencia del entonces Presidente de la República Dn. Gabriel González Videla, quien se constituyó en el primer mandatario de Chile y del mundo que puso pie en el continente antártico, afianzando así los derechos ya invocados. (Apéndice N° 11).

En esa ocasión, se visitaron estaciones argentinas e inglesas y el avión "Vought Sikorsky", al mando del Comandante de Escuadrilla René González, voló durante 65 horas realizando reconocimientos en el archipiélago Shetland del Sur y Tierra de O'Higgins. Como resultado de este vuelo se trazaron cartas de lugares que jamás se habían visitado.

El mismo día que se estaba inaugurando la Base General Bernardo O'Higgins, ante propósitos manifiestos de Estados Unidos de internacionalizar la Antártica, la Cancillería declaró que Chile rechaza cualquier intento de esta especie y que, en cambio, está siempre pronto a llegar a acuerdos que aseguren la continuidad de la colaboración científica que ya en la Antártica se practica por diversas naciones.

Chile, empeñado en demostrarle a la comunidad nacional e internacional sus derechos de ocupar el territorio polar, continuó con su programa de establecimientos de bases. Fue así como el 12 de marzo de 1951, se fundó la Base Aérea "Presidente Gabriel González Videla" (Apéndice N° 12); el 18 de febrero de 1955, el entonces Ministro de Defensa Nacional, Tobías Barros Ortiz, inauguró la Base Aérea "Presidente Pedro Aguirre Cerda"; en 1957, a raíz del año Geofísico Internacional, se estableció la Base Científica "Risopatrón"; el 7 de marzo de 1969, con la presencia del entonces Presidente Eduardo Frei Montalva, se inauguró el Centro Meteorológico "Presidente Frei", que posteriormente, en marzo de 1980, pasó a formar parte de la Base Aérea "Teniente Rodolfo Marsh". También se fundaron numerosos refugios y sub-bases.

Cabe mencionar que tanto la Base "Risopatrón" como la Base "Pedro Aguirre Cerda", se encuentran fuera de funcionamiento; la primera debido a un incendio y la segunda, a erupciones volcánicas acaecidas en isla Decepción que la destruyeron completamente.

La misión fundamental de las bases que nuestro país tiene establecidas en su territorio antártico, es el resguardo de nuestra soberanía en esas australes latitudes. Paralelamente a esa labor, realizan tareas de apoyo a las investigaciones científicas, desarrolladas por investigadores de las diferentes universidades nacionales, bajo el patrocinio del Instituto Antártico Chileno.

La Base "Capitán Arturo Prat", por su parte, es asiento de la subdelegación antártica (1961), circunscripción del registro civil (1962), asiento de la Capitanía de Puerto y agencia postal.

### REGIMEN ADMINISTRATIVO

A mediados de la década de los años cincuenta, el gobierno chileno continuó con su política de incorporar cada vez más su sector antártico a la vida nacional, y bajo la firma del Presidente Carlos Ibáñez del Campo se dictó la ley N° 11.846 de 17 de junio de 1955, mediante la cual se dispone que le corresponderá al Intendente de Magallanes el conocimiento y resolución de los asuntos administrativos referentes a la Antártica chilena. También se señala que dada la naturaleza especial de ese territorio, será administrado mediante un régimen especial que se determinará en un estatuto del Territorio Antártico Chileno. (Apéndice N° 13).

En diciembre de ese año, por primera vez se une la Antártica con otro continente en vuelo directo. La hazaña la realizó el teniente de la

Fuerza Aérea de Chile Humberto Tenorio, quien piloteó un avión anfibia Catalina Skúa entre Punta Arenas e isla Decepción.

El 17 de junio de 1956, el Presidente Carlos Ibáñez del Campo promulgó el Estatuto Antártico, en el que reitera que recaerá sobre el Intendente de Magallanes la responsabilidad de tomar conocimiento y resolver respecto a todos los aspectos administrativos referentes a la Antártica. Enseguida enumera y define las obligaciones y atribuciones de este personero, en materias relacionadas con la pesca y caza, concesiones de islas, navegación aérea, apresamiento de naves, etc. (Apéndice N° 14).

De acuerdo al proceso de regionalización de nuestro país, iniciado en 1974, con el objeto de lograr una integración nacional, la Antártica administrativamente pasó en 1978, a constituir una provincia de la XII Región, teniendo por capital a Puerto Williams. La provincia Antártica comprende dos comunas: Antártica y Navarino.

### EL AÑO GEOFISICO INTERNACIONAL

En 1955 se iniciaron las reuniones preparatorias del Año Geofísico Internacional, que contó con el auspicio del Consejo Internacional de Uniones Científicas y que tenía como objetivo primordial el desarrollar un amplio programa de exploraciones e investigaciones científicas para conocer el real potencial del continente austral. En estas reuniones participaron 12 países, entre ellos Chile, y tuvieron el gran mérito de reunir por vez primera a aquellos países que tenían pretensiones de soberanía con aquellos que sólo los impulsaba un interés por las exploraciones, dejando de manifiesto la posibilidad de una solución política del problema antártico, mediante la colaboración de la ciencia.

El éxito obtenido durante el Año Geofísico Internacional, se vio coronado con la invitación que el Presidente Eisenhower hizo a los 12 países para participar en una conferencia que tendría como finalidad sentar las bases de un Tratado Antártico.

A raíz de dicha invitación, el 14 de mayo de 1958, la Cancillería chilena nuevamente fijó su posición ante la comunidad internacional, al emitir una nota en la que expresaba que junto con acoger la idea planteada, desea destacar que la presencia chilena en ese continente no tiene el carácter colonialista de otras naciones, porque su derecho al sector sobre el cual ejerce soberanía, arranca de títulos jurídicos e históricos tan antiguos como los del resto del país. Agregaba que, por lo tanto, le resultaría inadmisibles "aceptar ninguna forma ya sea directa o indirecta de internacionalización de su territorio nacional antártico, o el sometimiento a un sistema cualquiera de administración internacional".

### EL TRATADO ANTARTICO

La conferencia organizada por los Estados Unidos tenía como finalidad primordial reservar el continente polar a las investigaciones científicas y consagrar el "statu quo" en esa región. Dicha iniciativa, que

estaba acorde a los deseos manifestados por el Gobierno de Chile con antelación, originó el Tratado Antártico suscrito en Washington el 1º de diciembre de 1959, que fue ratificado por nuestra nación el 14 de julio de 1961 y que entró en vigencia el 23 de junio de ese año.

Dicho instrumento jurídico consagra tres principios fundamentales: dedicar el continente antártico para fines pacíficos, proscribiendo allí las instalaciones militares y el ensayo de cualquier tipo de armas; permitir una amplia investigación científica, cuyos resultados beneficien a toda la humanidad, y congelar las reclamaciones territoriales, asegurándose el "statu quo" durante la vigencia del tratado, que hay que dejar en claro es de duración indefinida. Sólo después de 30 años de su entrada en vigencia, es decir en 1991, cualquier parte contratante puede solicitar su revisión. (Apéndice N° 15).

Después de la firma del Tratado Antártico, Chile emerge como verdadera potencia antártica, participando activamente en el denominado Sistema Antártico.

### EL INSTITUTO ANTARTICO CHILENO

Dentro de este nuevo contexto, Chile se vio en la obligación de intensificar los esfuerzos científicos desarrollados hasta la fecha.

Se puede afirmar que nuestro país inició actividades científicas en la Antártica a partir de 1947, cuando se estableció la Base "Soberanía", donde se inauguró un observatorio meteorológico; posteriormente, la Base "Gabriel González Videla" fue utilizada por varios años como una estación científica, bajo el control de la Universidad de Chile. Por su parte, en la Base "Luis Risopatrón" se ejecutaron durante 18 meses observaciones científicas que fueron simultáneas en todo el globo.

Pero, si bien es cierto, la labor científica realizada era válida, se pudo constatar que parecía insuficiente y urgía crear un organismo que fuera rector de toda esta actividad. Fue así como nació el Instituto Antártico Chileno (INACH), a través de la dictación de la ley N° 15.266 de 10 de octubre de 1963, creándose un organismo dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la principal misión de planear, orientar y coordinar las actividades científicas y técnicas que organismos del Estado o particulares, debidamente autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, lleven a cabo en el Territorio Chileno Antártico.

Desde esa fecha, el INACH ha tomado a su cargo el control y dirección de las actividades científicas y técnicas desarrolladas en nuestro territorio polar, incentivándolas y enmarcándolas dentro del espíritu del Tratado Antártico, en el sentido de la colaboración internacional, a través del desarrollo de proyectos multinacionales, binacionales y el correspondiente intercambio de información.

### LA INVESTIGACION CIENTIFICA

No es fácil sintetizar la vasta labor científica que Chile ha realizado y realiza en la Antártica. Pero se hará un intento, tratando de reflejar de



la forma más fidedigna posible el esfuerzo de tantos investigadores nacionales en este campo.

Los estudios efectuados están referidos principalmente al área de Ciencias de la Tierra, Ciencias Biológicas y Ciencias de la Alta Atmósfera. (Apéndice N° 16).

### CIENCIAS DE LA TIERRA

En lo que respecta a Geología, los estudios han sido amplios y profundos, con resultados muy positivos, constituyendo un real aporte al conocimiento de nuestro territorio antártico. En efecto, el análisis de la Geomorfología de las islas Shetland del Sur y su vulcanismo ha permitido establecer relaciones de continuidad entre estas islas, la península Antártica y los Andes australes, hecho que confirmaría la teoría de Wegener sobre la deriva del super continente denominado Gondwana. Esta teoría postula que la Antártica, hace millones de años estuvo unida a Africa, América del Sur, Australia y la India, formando un super continente, lo que hace suponer la existencia de grandes depósitos minerales, similares a los que se encuentran presentes en los lugares mencionados.

Las prospecciones efectuadas en el campo de la geología, sin duda, permiten afirmar que en la actualidad el continente antártico se yergue como fuente potencial de yacimientos minerales y energéticos de gran consideración.

En lo referente a Glaciología, se han realizado análisis de las variaciones de las plataformas de hielos continentales, y su relación con los cambios climáticos pasados, presentes y futuros, los que permitirán próximamente realizar predicciones climáticas. Las acciones en esta disciplina han continuado con el estudio del desplazamiento de las masas de hielo, mediante el apoyo de satélites, en un programa conjunto chileno-alemán.

Las investigaciones geofísicas se iniciaron en el comienzo de la labor chilena en la Antártica, desarrollándose importantes estudios de Geomagnetismo, Gravimetría y Sismología. Además, se realizan programas temporales de investigación y prospección geofísica de recursos minerales y de estudio de basamentos sedimentarios de potencialidades en hidrocarburos.

En cuanto a Geodesia y Cartografía, además del aporte cartográfico realizado por los Institutos Geográfico Militar e Hidrográfico de la Armada, como el Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea de Chile, el INACH ha desarrollado, también, una importante labor geodésica en la Antártica, a través de un programa iniciado en 1975/76, con el objetivo general de establecer una red geodésica preliminar antártica y su posterior vinculación con la red geodésica nacional. Se construyó en Punta Spring un pilar geodésico astronómico de enlace para la actividad regional. En 1976/77, se continuó con dicho programa, con el establecimiento de puntos primarios, a través del Estrecho de Gerla-

che, a objeto de ligar el pilar geodésico astronómico con el vértice Palmer de la red geodésica mundial, mediante satélites.

También se realizaron estudios geotécnicos para determinar lugares aptos para la construcción de bases, refugios, pistas y terminales aéreas en tierra o hielo. Dichos estudios culminaron con la construcción de la pista "Teniente Rodolfo Marsh" en isla Rey Jorge, en 1980.

Como sistema de apoyo y complemento para otras disciplinas y técnicas específicas, el Instituto Antártico Chileno opera estaciones colectoras de datos, como son la estación sismológica instalada en la Base O'Higgins; mareografía, emplazada en bahía Fildes y bahía Chile; y las plataformas colectoras de datos por satélites, que permiten medir los diferentes parámetros ambientales; en la actualidad se encuentran tres de ellas en pleno funcionamiento.

### CIENCIAS BIOLÓGICAS

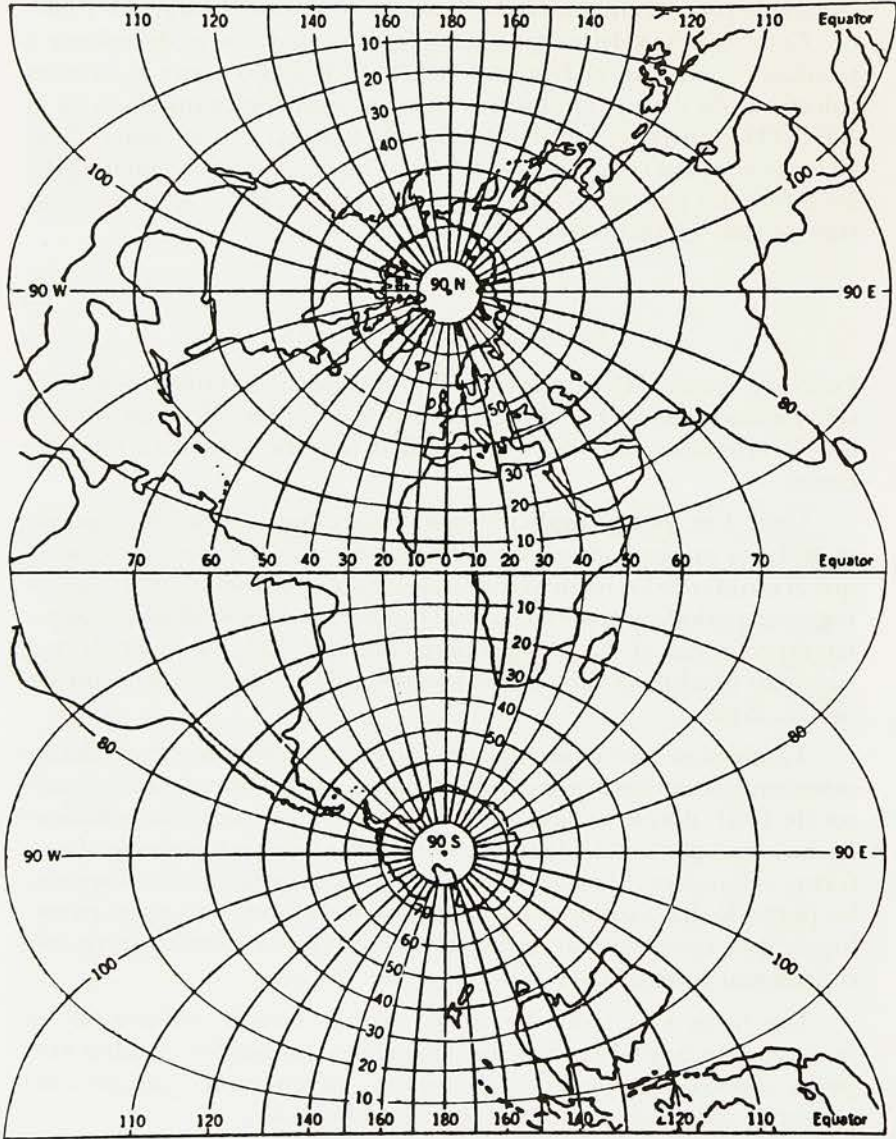
En lo que respecta al área de Ciencias Biológicas, los resultados no han sido menos exitosos; por el contrario, los logros obtenidos han merecido el reconocimiento de la comunidad científica antártica internacional.

Chile fue, por ejemplo, el primer país que realizó un censo de mamíferos marinos en un vasto sector antártico. Es preciso destacar que el estudio de los recursos naturales renovables, tiene como objetivo registrar periódicamente su cuantía e investigar la bioecología de algunas especies, con el objeto de proporcionar una sólida base sobre la cual sustentar una futura explotación racional bajo el moderno concepto de uso múltiple.

También se han realizado numerosos estudios sobre aves, destacando entre éstos los desarrollados en las islas Diego Ramírez a comienzos de 1981, donde se llevó a efecto la primera expedición científica. Dicho lugar, por su difícil acceso, nunca antes había sido investigado en forma exhaustiva. El trabajo realizado por los investigadores nacionales permitió dar a conocer al mundo la flora y fauna existentes en ese lugar, que constituye un nexo importante entre nuestro territorio continental y antártico.

Los peces y la fauna bentónica no han estado ausentes en las investigaciones, realizándose prolongados y profundos estudios respecto a éstos, que pueden representar, en un futuro cercano, un potencial económico de significativa importancia.

La vegetación antártica ha sido también ampliamente estudiada, haciéndose una colección de la flora existente en las islas Shetland del Sur. Cabe mencionar, que dicha colección constituye un motivo de especial orgullo para nuestro país, ya que es una de las más completas del mundo. Sobre estas muestras se está confeccionando un catálogo de líquenes el cual será entregado a la comunidad científica próximamente.



PROYECCION TRANSVERSAL DE MERCATOR (UTM)

## PROYECTOS INTERNACIONALES: EL KRILL

Igualmente, en el campo de la prospección de recursos, Chile ha tenido una destacada participación. Nuestra nación, como miembro de la comunidad científica antártica internacional, y del Comité Científico de Investigaciones Antárticas, está presente en programas internacionales patrocinados por el Instituto Antártico Chileno.

Enmarcándose en el contexto señalado, durante el verano de 1981, Chile participó junto a otros 11 países en el proyecto denominado FIBEX (Primer Experimento Biológico Internacional), que tiene como fin último conocer la cantidad, distribución y comportamiento del krill, a través de la aplicación de técnicas hidroacústicas. La participación de Chile en dicho proyecto ha sido ampliamente elogiada y reconocida por la comunidad científica, dejando una vez más de manifiesto el alto nivel y calificación de nuestros profesionales.

La segunda etapa de este proyecto, llamado FIBEX, se desarrolló durante la pasada expedición 1984/85.

Al mencionar el krill, hay que destacar el permanente esfuerzo que ha realizado Chile tras el conocimiento de este recurso que representa una de las mayores reservas alimenticias que guardan los mares antárticos.

Ya en 1975, a través del Instituto de Fomento Pesquero, se envió a la Antártica la primera expedición pesquera con el propósito de estudiar aspectos relacionados con la prospección, pesca experimental y almacenamiento de capturas de krill.

Posteriormente, se realizaron dos nuevas expediciones, también a cargo del IFOP, hecho que significó recopilar una gran cantidad de antecedentes científicos y tecnológicos, que permitieron definir con claridad una política nacional de desarrollo de la pesquería del krill.

Los antecedentes científicos obtenidos en las expediciones del IFOP, fueron incrementados en 1981, con la participación de Chile en el proyecto FIBEX, anteriormente señalado. Es preciso consignar que todos estos avances y conocimientos hicieron posible que durante la temporada de verano 1982/83 operara en la Antártica una empresa mixta chileno-japonesa, la cual capturó alrededor de 2.500 toneladas de krill, por un valor de US\$ 1.000.000. A fines de 1983, se reiniciaron las actividades de esta empresa, lo que significó que dos buques con pabellón nacional participaran en la utilización racional de esos valiosos recursos vivos marinos.

## CRECIENTE ACTIVIDAD CIENTIFICA

No podemos dejar de reconocer que en la actualidad, la actividad científica se ha intensificado ostensiblemente y el interés de las diferentes naciones para participar de los recursos que esconde la Antártica se acrecienta día a día. Chile no ha quedado atrás en este nuevo esquema y ha enfrentado esta etapa con espíritu eficiente, pragmático y creador, contando para este efecto con mayores medios y ampliando el área

geográfica de las investigaciones, como asimismo, abarcando un mayor número de disciplinas de la ciencia antártica.

Desde hace cuatro años, las expediciones científicas del INACH se realizan en un buque especialmente charteado por el Instituto, que sin ser el más adecuado, por lo menos permite operar con independencia y cumplir exitosamente los programas científicos planificados. También se ha notado un creciente interés por parte de investigadores extranjeros —especialmente de Alemania Federal— por participar en proyectos de investigación conjuntos. Por otra parte, año a año se han ido incorporando a las expediciones chilenas numerosos científicos de otros países, en calidad de observadores, hecho que, sin duda, constituye un reconocimiento a la labor realizada por nuestro país.

En la reciente expedición científica desarrollada entre los meses de enero y marzo del presente año, se contempló el desarrollo de 16 proyectos nacionales y 13 internacionales, con la participación de un total de 47 investigadores, lo que implicó la concurrencia de 11 instituciones nacionales y 9 extranjeras, las cuales a través del Instituto Antártico Chileno contribuyen en forma efectiva a determinar el potencial de recursos existentes en esas australes latitudes. En efecto, en cumplimiento de la ruta trazada, la motonave "Alcázar" recorrió, al igual que en años anteriores, casi la totalidad de la Península Antártica, las islas Shetland del Sur, incluyendo las Piloto Pardo, los estrechos Bransfield y de Gerlache y las islas Anvers y Brabante.

El proyecto de mayor trascendencia realizado en esta oportunidad fue el mencionado estudio oceanográfico denominado SIBEX. Se trató de una investigación multinacional, en la cual tuvieron participación 15 naves pertenecientes a 11 naciones. Esta etapa consistió en la ejecución, por parte del "Alcázar", de 44 estaciones oceanográficas con el principal objetivo de analizar el medio ambiente en que vive y se desarrolla el krill.

Teniendo presente que una adecuada y oportuna difusión constituye uno de los medios más efectivos de afianzar y resguardar nuestro derechos soberanos, el INACH da a conocer todos los resultados obtenidos en el campo científico, a través de publicaciones periódicas, como son el Boletín Antártico Chileno, Serie Científica y otras esporádicas en las que refleja con claridad nuestro quehacer y presencia antártica.

#### LAS FUERZAS ARMADAS

Por disposición del Supremo Gobierno, fueron las tres ramas de las Fuerzas Armadas las encargadas de demostrar al mundo la permanente presencia de nuestro país en su territorio antártico. Desde hace muchos años es la Armada la responsable de apoyar logísticamente las bases chilenas, antes llevando y trayendo las dotaciones y partidas de construcción y reparaciones, ahora transportando materiales, carga pesada y combustibles. Además realiza levantamientos hidrográficos, programas de oceanografía y señalización marítima, sin contar algunas acciones de otra índole, igualmente importantes.

El 4 de diciembre de 1967, por citar alguna, los helicópteros del "Piloto Pardo" rescataron ilesos a los miembros chilenos de la dotación de la Base "Pedro Aguirre Cerda" y a los científicos británicos de la isla Decepción, en medio de una turbulenta lluvia volcánica.

Luego, el 11 de febrero de 1972, el "Piloto Pardo" y la "Yelcho" rescataron a 144 sobrevivientes de la M/N "Lindblad Explorer" que varó en Bahía Almirantazgo, transportándolos a Punta Arenas.

El Ejército, por su parte efectúa levantamientos topográficos en la Tierra de O'Higgins y realiza, conjuntamente con la Fuerza Aérea, acciones de penetración a fin de ubicar terrenos aptos para la construcción de subbases en latitudes más al sur de los 70° S.

### COMUNICACIONES

La Fuerza Aérea, especialmente a partir de 1980 con la construcción de la pista de aterrizaje en la isla Rey Jorge, ha situado a nuestro país a la vanguardia de los países con intereses antárticos, ya que tan sólo Estados Unidos, Inglaterra, Australia, Unión Soviética y Argentina poseen pistas de similares características.

La construcción de dicha pista constituye un paso cualitativo de enormes proyecciones, por cuanto no sólo afianza concretamente nuestra soberanía, sino también abre nuevas perspectivas en el desarrollo de la ciencia.

En otros términos, la Fuerza Aérea ha establecido una ruta aérea hacia la Antártica, que permanece operable durante todo el año, convirtiendo a la Base "Marsh" en pilar fundamental de este sistema que constituye un punto clave de entrada a la Antártica.

Tanto el complejo de pista, sistema de ayuda a la navegación aérea, apoyo meteorológico, facilidades de alojamiento, etc., hacen de esta Base uno de los principales puntos logísticos en ese sector del continente helado. De hecho, numerosos países se han valido de este complejo, para el traslado de materiales, pasajeros y coordinación de tareas científicas.

La ruta aérea, que comienza en Santiago o Punta Arenas, termina en la Base "Teniente Marsh", cuya pista permite el aterrizaje de aeronaves de gran tonelaje, como son los aviones Hércules C-130. Para el futuro próximo está contemplado extender esta ruta a través de la Base "Gabriel González Videla", y subbases "Adelaida", "Teniente Carvajal" (Charcot), "Chile-Blanco" y "Siple", en latitud 75° S.

El Viernes 30 de noviembre de 1984 la Fuerza Aérea de Chile culminó un histórico vuelo al Polo Sur, cuya operación fue denominada "Estrella Polar". Este raid aéreo desde Punta Arenas hasta la Base Scott-Anundsen (USA) cubrió una distancia de 4627 Km con reabastecimiento en pleno vuelo.

Igualmente, cabe destacar la importancia que reviste la participación de nuestro país en el sistema de telecomunicaciones antárticas. De acuerdo a las recomendaciones hechas en reuniones consultivas del Tratado Antártico, se ha mantenido un constante intercambio de in-

formación en esta área, que presta gran utilidad a los operadores de radio de todas las estaciones emplazadas en ese continente, y de hecho constituye un eficiente sistema para coordinar acciones en la Antártica, especialmente cuando ocurren emergencias. El pilar de este sistema lo constituye la transmisión de información meteorológica entre las diferentes bases, las cuales son transferidas al Sistema Mundial de Telecomunicaciones de la Vigilancia Meteorológica Mundial (SMT-VMN). Sin duda un rol destacado en este sistema le corresponde al Centro Meteorológico "Presidente Frei".

En el presente, teniendo en consideración las nuevas tecnologías que existen en el mercado, podemos afirmar que Chile cuenta en su territorio polar con un eficiente y moderno sistema de recolección y distribución de datos meteorológicos, hecho que garantiza su eficiencia en esa área.

Como ha quedado demostrado, Chile ha desarrollado una vasta labor en la Antártica, siendo pionero en muchos campos. Un significativo y trascendente ejemplo fue la realización de un seminario en Base "Marsh", en octubre del año 1982, siendo éste el primer encuentro de esta naturaleza que se efectúa en la Antártica misma.

El alto nivel de los participantes en el seminario mencionado, permitió clarificar alternativas y modalidades de colaboración futura en torno al desarrollo de ese continente. Por otra parte, demostró a la comunidad científica internacional allí reunida, la capacidad que tiene nuestra nación para desarrollar en su territorio antártico este tipo de actividad académica. Los resultados de este encuentro ya han sido publicados en versión inglesa y española, lo cual evidentemente constituye uno de los principales aportes al conocimiento actual de la Antártica.

## TURISMO

El mencionado complejo logístico existente en Base "Marsh", ha permitido también la incorporación de la Antártica al turismo nacional.

Ya en 1956 se habían realizado algunos intentos en esta área, al sobrevolarla un avión Douglas DC 6B, de LAN Chile, llevando a bordo 66 turistas.

Dos años más tarde, la motonave "Navarino" de EMPREMAR viajó al continente de los hielos con 80 pasajeros. Similar viaje realizó 10 años después esta misma nave, cruzando en esa oportunidad el Círculo Polar, el 16 de febrero de 1968.

En 1969, le correspondió al Transporte "Aguiles", de la Armada, hacer un viaje turístico a esas australes latitudes. En esa oportunidad, dicho buque fue charteado por la Compañía Marítima de Punta Arenas, que coordinó este crucero con la Compañía noruega Lindblad Travel Inc., a través del traslado de pasajeros vía aérea hasta Punta Arenas.

El segundo sobrevuelo antártico de LAN Chile, se realizó el 10 de febrero de 1974, en un Boeing 707. En 11 horas cubrió los 9.700

kilómetros que separan Sidney de Punta Arenas, dejando así abierta la posibilidad de establecer una ruta aerocomercial transpolar.

A fines de 1979, el empresario Sr. Guillermo Schiess charteó el buque especializado M/S "World Discoverer", a bordo del cual se realizaron tres cruceros a la Antártica. Es preciso destacar el foro que se realizó en ese buque, a inicios de 1980, por ser el primero en su especie, logrando reunir a un selecto grupo de científicos nacionales y extranjeros.

A fines del siguiente año e inicios de 1982, el "World Discoverer" fue nuevamente charteado por el Sr. Schiess, realizando tres viajes a la Antártica, en coordinación con la Fuerza Aérea de Chile.

En febrero de 1984, un Boeing 727-200 de LADECO cruzó el Círculo Polar llevando 76 turistas extranjeros —pasajeros del transatlántico "Royal Viking"— a su bordo. Lo anterior no descarta los numerosos viajes tanto aéreos como marítimos efectuados desde Punta Arenas por pequeños empresarios que efectúan travesías esporádicas.

En octubre de 1984 la aerolínea nacional LADECO, en conjunto con la Fuerza Aérea de Chile, programó tres tours turísticos al territorio antártico, participando 45 turistas extranjeros y chilenos.

En marzo del presente año, el Servicio Nacional de Turismo en coordinación con los aviones Hércules C-130, de la Fuerza Aérea de Chile, efectuó viajes turísticos al territorio antártico nacional.

Tampoco han estado ajenos —para realzar la presencia de Chile en su territorio antártico— los espectáculos artísticos, como el que Televisión Nacional, tras salvar complejas dificultades, transmitió para todo el país. Con el equipo humano y técnico necesario, este canal de T.V. procedió a efectuar diversas grabaciones de la flora, fauna e investigaciones de científicos, en un programa que comenzó en Arica y terminó en la Antártica.

## POLITICA ANTARTICA NACIONAL

Como ha quedado demostrado a lo largo de esta exposición, el Gobierno Chileno ha mantenido siempre el más alto interés por afianzar su dominio antártico, recurriendo para ello al otorgamiento de concesiones pesqueras, declaraciones públicas, decretos, establecimiento de bases, desarrollo de la actividad científica, participación del Sistema Antártico, etc. Podemos afirmar que de una u otra forma, nuestra nación siempre ha estado presente en las diversas materias relacionadas con la Antártica, empeñada en dejar de manifiesto ante la comunidad nacional e internacional sus derechos soberanos en esa región.

Dentro del contexto señalado y en la búsqueda de una definición clara y precisa de una política antártica nacional, S.E. el Presidente de la República, Capitán General Dn. Augusto Pinochet Ugarte, quien en 1977 primero y en abril de 1984 después, reafirmando con su presencia en la Antártica nuestros derechos soberanos, ordenó estructurar dicha línea de acción, siendo ésta aprobada por el Primer Mandatario a fines de 1982.

Dicho planteamiento establece que es propósito del Gobierno "consolidar la soberanía nacional en la comuna Antártica, según los límites definidos por el Decreto Supremo N° 1747, de 6 de noviembre de 1940".

La política antártica recientemente aprobada define los medios a utilizar y las acciones que deberán emprenderse para lograr el propósito ya señalado, entre las cuales destacan los estudios de factibilidad de instalación de nuevas bases, en el mediano y corto plazo, con el fin de lograr una efectiva consolidación territorial; el desarrollo de la infraestructura necesaria para convertir el complejo Punta Arenas-Marsh en principal punto de partida y centro de apoyo internacional del continente antártico; intensificación de la labor científica; lograr una efectiva ocupación de nuestra comuna Antártica a través de un asentamiento de población civil y militar.

Respecto a este último punto, cabe señalar que el poblamiento de nuestro casquete polar ya ha comenzado. En efecto, en febrero de 1984 viajaron hasta Base Marsh las seis primeras familias chilenas que habitarán allí durante dos años, en un complejo habitacional de la Fuerza Aérea de Chile, situado junto a esa Base. La denominada Villa "Las Estrellas" comprenderá la construcción de 20 casas. Este año se incrementó la población con cinco familias más.

## CONCLUSION

Como conclusión, podemos enfatizar que Chile debe incrementar su presencia en el territorio antártico, a cuyo efecto será necesario desarrollar con urgencia el proceso de conocimiento, estudios científicos, penetración, colonización y exploración antártica.

En consideración a nuestras ventajas geográficas comparativas de su región austral con la Antártica, en relación a otros países, debemos planificar y desarrollar las instalaciones portuarias y toda la infraestructura necesaria para convertir a Punta Arenas en un centro de apoyo logístico internacional mediante la provisión de servicios eficientes de reparaciones y abastecimientos a costos competitivos otorgando, asimismo, las facilidades aduaneras necesarias para el transporte y embarque de material destinado a la Antártica. A su vez, mantener y desarrollar los terminales aéreos para el traslado de personal y material de los investigadores, dentro de las normas del Sistema Cooperativo de Transporte Aéreo en la Antártica (CATSA) y proporcionar un servicio de rebusca y rescate antártico.

Finalmente, reiteramos que Chile está dispuesto a hacer valer ante la comunidad internacional sus títulos históricos, jurídicos y geográficos, como son la continuidad y proximidad geográfica, similitud geomorfológica e interdependencia ecológica y factores climáticos y oceánicos que demuestran fehacientemente la integración del continente antártico con el resto del territorio chileno. Por motivo alguno Chile renunciará a su vocación de soberanía, la que a través de diversas manifestaciones hechas en su vida como república independiente, la ha

ido fortaleciendo y consolidando. Tales acciones continuarán y las metas establecidas en la política antártica nacional, se irán cumpliendo, con el pleno convencimiento que cuando se llegue al año 1991, si algún país consultivo del Tratado Antártico solicita una revisión de dicho tratado, nuestro país hará prevalecer su condición de verdadera potencia antártica, vocación histórica, posición geográfica, presencia y actividad de sus hombres.

# Apéndices

## Apéndice N° 1

### TRES REALES CEDULAS RELATIVAS A LA ANTARTICA CHILENA

Por oficio N° 1.033, de 26 de noviembre de 1974, el Primer Secretario de la Embajada de España, Sr. Nabor García, tuvo la amabilidad de remitir al Museo Histórico Nacional, copias fotostáticas de la capitulación y reales cédulas, que enseguida se enumeran, y cuyos originales se encuentran en el Archivo General de Indias:

1. Capitulación de 14 de enero de 1539, que concede licencia a Pero Sancho de Hoz para que pueda navegar hasta el Estrecho de Magallanes, y “la tierra que está de la otra parte de él”.
2. Real cédula de 19 de mayo de 1555, que ordena al Gobernador don Jerónimo de Alderete explorar las tierras y poblaciones “que hay de la otra parte de dicho Estrecho”.
3. Real cédula de 20 de diciembre de 1558, que ordena al Gobernador Francisco de Villagra envíe algunos barcos “a tomar noticias y relación de la tierra que hay de la otra parte del Estrecho”.

Nos es grato presentar la transcripción parcial de cada uno de estos documentos y un breve comentario respecto de sus orígenes.

Capitulación Real de 24 de enero de 1539: En los primeros días de 1539, Carlos V había expedido nuevos títulos para las gobernaciones que la corona pretendía establecer en la extremidad austral del continente americano. Malograda en 1535 la expedición de Simón de Alcazaba a la región vecina al Estrecho de Magallanes, el Obispo de Plasencia obtuvo para un pariente suyo, Francisco de Camargo, la Gobernación de Nueva León, que comprendía los territorios que, del Pacífico al Atlántico, se extendían al Sur de la Gobernación concedida a Pedro de Mendoza, ampliados hasta ahora hasta el mismo Estrecho. El límite austral de la concesión de Mendoza coincidía, en el Océano Pacífico—según el Mapa de Cano y Olmedilla— con el Cabo Rumena situado entre Punta Lavapié y Morro Carnero (36 grados 57' 09" latitud Sur).

La empresa de Camargo fracasó. Con la misma fecha, 24 de enero de 1539, concedió el emperador a otro solicitante, autorización para navegar la costa del Mar del Sur y descubrir nuevas tierras, siempre que no se tratara de las que correspondían a los otros concesionarios. El agraciado se llamaba Pero Sancho de Hoz. La real cédula pertinente dispone a la letra en su parte resolutiva:

“Primeramente vos doy licencia y facultad á vos el dicho Pero Sancho de Hoz para que por nos y en nuestro nombre y de la corona Real de Castilla podáis navegar con los dichos navíos que así os ofrecéis á hacer por la dicha

Mar del sur, donde tienen las dichas sus gobernaciones los dichos Marqués don Francisco Pizarro y Adelantado Don Diego de Almagro y Don Pedro de Mendoza y Francisco de Camargo hasta el dicho Estrecho de Magallanes y la tierra que está de la otra parte dél; y de ida ó de vuelta, descubriréis toda aquella costa de la parte del dicho Estrecho, sin que entréis en los límites y parajes de las islas y tierras que están dadas en gobernación á otras personas a conquistar ni gobernar ni rescatar, si no fuese mantenimiento para sustentación de la gente que lleváredes, con tanto que no toquéis en los límites y demarcación del Serenísimo Rey de Portugal, nuestro hermano, ni en Los Malucos, ni en los límites que por la última contratación y empeño se dieron al dicho serenísimo Rey”.

“Item, vos prometemos que hecho el dicho descubrimiento de la otra parte de dicho Estrecho, o de alguna isla que no sea en paraje ageno, os haremos la merced condina a vuestros servicios, y entretanto que nos, informados de lo que así descubriéredes, seáis nuestro gobernador dello”.

Don Diego Barros Arana expresa en su *Historia General de Chile* que Sancho de Hoz contaba, además, con otra cédula real “que no se ha publicado y que sólo se conoce por referencias más o menos vagas, según la cual se le había nombrado gobernador y capitán general de las tierras que descubriese en esta empresa”. Nuestro personaje no estaba, pues, autorizado para pretender la conquista de Chile, como él deseaba: el rey le prohibía expresamente que “entréis en los límites y parajes de las islas y tierras que están dadas en gobernación a otras personas....”. Parece sí, que estimaba que su amistad con Francisco Pizarro le daba derecho a disputar la futura gobernación de Chile al ilustre extremeño Don Pedro de Valdivia. Pizarro creyó, por su parte, que la mejor manera de zanjar el conflicto era asociar a ambos de la empresa de conquistar el país que se extendía al sur del Perú. La reunión correspondiente se efectuó el 28 de diciembre de 1539, en el Cuzco.

Cinco meses más tarde —comienzos de junio de 1540— la columna expedicionaria de Valdivia vivaqueaba a entradas del Desierto de Atacama. Sancho de Hoz y otros cuatro individuos, aparecieron una noche cualquiera en el campamento e informado de cuál era la tienda que ocupaba el capitán, penetraron en su interior dispuestos a asesinarlo. Sólo encontraron allí a Inés de Suárez y a algunos oficiales que la acompañaban en esos momentos. Don Pedro estaba ausente, pues se había adelantado hasta el valle de San Pedro de Atacama, en el extremo norte del Salar de Atacama. Impuesto de lo que ocurría en el campamento, emprendió el regreso a la mañana siguiente y apresó, sin mayor dificultad, a los desasosegados conspiradores. Pero Sancho de Hoz permaneció encerrado dos meses, con grillos en los pies e incomunicado. Al verse definitivamente perdido, propuso a Valdivia lo agregase a su columna expedicionaria y le concediera, en Chile, un repartimiento exactamente similar al de cualquiera de sus capitanes. Don Pedro accedió a la solicitud; pero obligó previamente a su rival a firmar, ante escribano y testigos, una escritura pública en la cual declarara que —al no poder cumplir la empresa a que se había comprometido— renunciaba a todos los derechos y títulos que le había otorgado Francisco Pizarro para la conquista y Gobierno de Chile (12 de agosto de 1540).

Dicha escritura anulaba, también, lo dispuesto en la concesión real de 24 de enero de 1539, que autorizaba a Pero Sancho de Hoz a navegar hasta el Estrecho de Magallanes “y la tierra que está de la otra parte dél”.

Real Cédula de 29 de mayo de 1555: Sabido es que a fines de octubre de 1552, Jerónimo de Alderete viajó a España, enviado por el Gobernador Don Pedro

de Valdivia, con la misión de solicitar de Carlos V se extendieran los límites australes de Nueva Extremadura hasta el Estrecho de Magallanes y se concediese a él (Alderete) la posesión de las tierras situadas más al sur. No satisfecho con el resultado de sus gestiones ante el Consejo de Indias, Alderete obtuvo de Carlos V se diera cumplimiento a la petición de Valdivia. El recibió, por su parte, en concesión, una nueva gobernación en las tierras situadas al sur del Estrecho de Magallanes (29 de septiembre de 1554).

Informado de la muerte del gobernador y capitán general de la Nueva Extremadura, Alderete se trasladó a Londres, a entrevistarse con el Príncipe Felipe, que gobernaba entonces a España, y obtuvo, el 17 de octubre del mismo año, el nombramiento destinado a suceder en su cargo al eminente conquistador extremeño. Pero se le extendió el título respectivo sólo algunos meses más tarde: el 29 de mayo de 1555. Por real cédula de la misma fecha se le encargó, también, el reconocimiento de las tierras que quedan al sur del Estrecho de Magallanes, conforme se podrá ver a través del texto siguiente:

“Ya sabéis como os habemos proveído de la dicha gobernación hasta el Estrecho de Magallanes, y porque nos deseamos saber las tierras y poblaciones que hay de la otra parte del dicho Estrecho, y entender los secretos que hay en aquella tierra, vos mando quedende las dichas provincias de Chile enviéis algunos navíos á tomar noticia y relación de la calidad de aquella tierra y de la calidad della, y á saber y entender qué poblaciones é gentes hay en ella, y qué cosas se crían é que manera de vivir y costumbres tienen los que la habitan, e si es isla ó que puertos hay en ella y de qué manera se navega aquella costa, y si hay monzones ó corrientes, é á qué partes ó qué curso hacen, é qué manera de religión tienen, y si son odólatras, y qué manera de gobierno tienen, é qué leyes y costumbres, é qué minas e metales, é qué otras cosas que sean provechosas hay en la dicha tierra, y si comen carne humana, y si hay o hubo entre ellos memoria de nuestra religión ó de otra secta y si tienen reyes por elección ó suceden por herencia ó derecho de sangre, é que tributo pagan á sus reyes, y entendido el secreto de todo y sabido lo susodicho, nos enviaréis relación dello para que, vista mandemos proveer en lo que toca á su población lo que viéremos más convenir y provereis que se tome posesión en nuestro nombre de las tierras y provincias que caen en la demarcación de la Corona de Castilla, poniendo sus cruces y señales, y haciendo los autos y señales necesarios, y trayéndoles por término, los cuales nos enviaréis con la dicha relación”.

Pero el destino había dispuesto las cosas de otro modo. Una fiebre contraída al atravesar el istmo de Panamá, en su viaje de regreso a Chile, llevó al flamante gobernador Jerónimo de Alderete a la tumba, el 7 de abril de 1556.

Real Cédula de 20 de diciembre de 1558: Ordenaba ésta al gobernador Francisco de Villagra “enviara algunos navíos a tomar noticias y relación de la tierra que hay de la otra parte del Estrecho”.

Sabido es que, con fecha 20 de diciembre de 1558, el Rey Felipe II firmó en Bruselas el nombramiento de Villagra para el cargo de gobernador del Reino de Chile. La real cédula correspondiente ratificaba la ampliación de los límites del país hasta el Estrecho de Magallanes y, por instrucciones emanadas en la misma fecha, se recomendaba el buen trato de los elementos aborígenes, el orden y la regularidad en la administración, etc. Y —lo más interesante— se ordenaba al nuevo gobernador y capitán general enviara algunos navíos a reconocer las tierras situadas al Sur del Estrecho de Magallanes. El texto correspondiente es del siguiente tenor:

“Como veréis por una nuestra cédula que con estas se os entrega, se os ordena y manda que, llegado a aquella tierra, enviéis algunos navíos á tomar

noticia é relación de la tierra que hay de la otra parte del Estrecho. Ternéis cuidado de entender en ello y de avisarnos de las nuevas que trajeren las personas que enviáredes á ello”.

Desgraciadamente, la brevedad de su gobierno, a causa de haber muerto muy pronto, impidió a Villagra llevar a su realización la expedición marítima ordenada por el monarca en la real cédula precedente.

## Apéndice N° 2

### EL PRINCIPIO DEL “UTI POSSIDETIS JURIS”

Consideramos del más alto interés transcribir a continuación un párrafo de la “Sentencia Arbitral del Consejo Federal Suizo sobre diversas cuestiones de límites pendientes entre Colombia y Venezuela”, pronunciada en Berna el 24 de marzo de 1922, que aclara en forma definitiva la especial situación en que quedaron las colonias americanas al independizarse de España. Dice así:

“Cuando las colonias españolas de América Central y Sur proclamaron su Independencia en la segunda década del siglo XIX, ellas adoptaron un principio de Derecho Constitucional e Internacional al que dieron el nombre de “uti possidetis juris de 1810”. El principio estableció la regla de que los límites de las nuevas Repúblicas debían ser la fronteras de las provincias españolas a las que habían sucedido. Este principio general ofrecía la ventaja de establecer la regla absoluta de que, de derecho, ningún territorio de la antigua América Hispánica estaba sin dueño. Estamos seguros de que existían muchas regiones que no habían sido ocupadas por los españoles y muchas estaban inexploradas o habitadas por nativos incivilizados, pero estos territorios se consideraban como pertenecientes de derecho, a las Repúblicas que habían sucedido a las provincias españolas, a las cuales estas tierras estaban unidas por antiguas Reales Cédulas de la Madre Patria Española. Estos territorios, aunque no ocupados en el hecho, eran considerados por común aceptación como ocupados de derecho por las nuevas Repúblicas desde un principio. Usurpaciones y tardíos esfuerzos de colonización más allá de las fronteras, tanto como actos de ocupación, eran nulos y de ningún valor en derecho. Este principio tenía también la ventaja, se esperaba, de evitar las disputas de límites entre los nuevos Estados. Finalmente, puso fin a los designios de los Estados colonizadores de Europa respecto de territorios que de otra manera ellos podrían haber declarado “res nullius”. El estatuto internacional de la América española fue desde un principio completamente diferente al de África, por ejemplo. Este principio recibió más tarde sanción general bajo el nombre de Doctrina Monroe, pero había constituido desde mucho tiempo la base del Derecho Público en América del Sur”.

Esta sentencia es tan clara y precisa que hace todo comentario innecesario. Deseamos, sin embargo, recalcar que el principio fundamental de la no existencia de “territorios nullius” dentro de los límites de las colonias españolas, pretendió ser desconocido en diversas oportunidades, y que se trató de llevar adelante “usurpaciones y tardíos esfuerzos de colonización”, especialmente en aquellas regiones que, como las antárticas, eran de muy difícil acceso y control

Más tarde, el 2 de diciembre de 1823, James Monroe, Presidente de los Estados Unidos de América, formuló declaraciones que hoy se conocen como

Doctrina Monroe y que, como se expresa en la Sentencia antes transcrita, viene a sancionar este principio americano del "uti possidetis".

Monroe dijo en esa oportunidad: "La ocasión se ha considerado propicia para definir, como un principio en el cual están envueltos los derechos e intereses de los Estados Unidos, que los continentes de América, por la libre e independiente condición que han asumido y mantienen, no pueden ser considerados en adelante como sujetos a futura colonización por ninguna potencia europea.....".

Aunque aquí se habla de los "continentes de América", es indudable que el objeto de la Declaración era impedir la intromisión europea en las recién formadas Repúblicas americanas, dentro de sus límites, en el caso particular de Chile, comprendieran, en virtud de Reales Cédulas, la región antártica vecina a América.

### Apéndice N° 3

#### O'HIGGINS Y LA ANTARTICA

Por considerarlo de decisiva importancia, reproducimos a continuación un texto publicado por la Academia Chilena de la Historia en el tomo xxxii de la obra denominada *Archivo de don Bernardo O'Higgins*:

A destinatario desconocido, fue "entregada por el capitán Coghlan, de la Marina Real, en abril de 1833", según apunta Carlos Silva Vildósola, quien publicó la versión que reproducimos:

Lima, 20 de agosto 1831

"Mi estimado señor:

El año último tuve el placer de escribir a Ud. dos cartas que espero haya recibido porque se referían a materias de no poca importancia. La oportunidad que me ofrece el rápido regreso del capitán Fitzgerald a Inglaterra es demasiado favorable para que yo no la aproveche, aun vale cuando un dolor reumático a la cabeza me descalifica en alto grado para la tarea de escribir.

Naturalmente, V. se sorprenderá de hallarme todavía en el Perú, sabiendo, como sabe, las importantes labores que tengo en preparación para el bienestar de mi país y cuyo desarrollo efectivo hace absolutamente necesaria mi presencia allá.

Deseo no decir cosa algunas de los nuestros, sino lo bueno, pero para explicar mi larga detención en el Perú, no puedo menos de observar que se debe principalmente a la imprudente conducta del pobre capitán Bingham al hacer guerra contra mis amigos, capturando el Aquiles en un momento en que la suerte de la lucha dependía de la posesión de ese barco. Pero como este asunto deber ser penoso para los sentimientos de V, pasaré a uno de naturaleza más agradable.

Mi amigo y protegido el general Prieto, ha sido unánimemente elegido, me complace en decirlo, Presidente de Chile y, en consecuencia, yo estoy ocupado en arreglar mis asuntos privados en este país para embarcarme con rumbo a Valparaíso a fin de convenir con el Presidente las medidas en las cuales, estoy orgulloso de decirlo, él tiene tanto interés como yo.

El momento es el más favorable para esta empresa, porque Chile después de la tan costosa experiencia de los últimos nueve años, está cordialmente hastiado de tanta anarquía y de hombres públicos deshonestos. El país no es fácil que sea ahora engañado como antes por las especiosas declaraciones de los demagogos sin principios, hombres que, con el pretexto del bien público, han logrado entregarse al saqueo público en enormes proporciones. Sus crímenes no son ya un secreto y el pueblo sabe ahora quiénes son sinceros amigos y hombres honorables, y quiénes engañosos enemigos y especuladores corrompidos. Por lo tanto, confieso que miro hacia el futuro con mucha confianza. Creo que no sólo Chile, sino Sudamérica, iniciarán una nueva era el día en que el general Prieto tome a su cargo el gobierno del país. Mi deseo era hallarme presente en su toma de posesión del mando, pero temo que no tendré ese placer porque, aunque me vaya a Chile en el *Alert*, para lo cual estoy haciendo todo el esfuerzo posible, dudo que pueda llegar a tiempo. Esto es, sin embargo, asunto de poca consecuencia. Llegaré, si Dios quiere, a tiempo para ayudar en cuestiones, no de apariencia sino de utilidad.

Además de lo que V. sabe sobre planes franceses en el Pacífico, puedo afirmar con positiva certeza que la administración Polignac había convenido en enviar a Chile, a expensas exclusivas del gobierno francés, 5.000 familias francesas para colonizar las ricas tierras de la provincia de Concepción, de las cuales el general Pinto, entonces a la cabeza del gobierno, había hecho con ese objeto una amplia concesión. Si Pinto se hubiera quedado en el poder, no hay duda que este plan habría sido ejecutado.

He leído periódicos ingleses de principios de marzo y veo con mucha inquietud que existe gran miseria entre los pobres de Irlanda. Estoy, por lo tanto, ansioso de saber de Sir John Doyle sobre el tema constante de mis cartas a él, o sea la colonización del sur de Chile con inmigrantes irlandeses. Le he escrito tan extensamente a él sobre este asunto y como V. conoce el contenido de mis cartas, no he de abusar de su atención para probarle que la emigración es el remedio más efectivo para la miseria de Irlanda y que Chile ofrece el campo más atrayente que hay en el mundo para la colonización irlandesa. Sólo añadiré que estoy ahora pronto a cumplir las promesas que hice a Sir John, y si los que se interesan por el bienestar de Irlanda y cuya obligación es ayudar hasta donde sea posible a sus compatriotas que sufren de hambre, no creen conveniente aprovechar esos ofrecimientos, el hijo de Ambrosio O'Higgins tendrá en todo caso la satisfacción de sentir que no ha faltado a lo que debe a la tierra de sus mayores.

Se dijo aquí no ha mucho que V. había sido designado para el mando en jefe del Pacífico. Necesito decirle que me causaría un sincero placer la confirmación de esta noticia y que, en tal caso, espero que pasaríamos algunos días felices en las playas de Concepción.

Con los mejores deseos por su bienestar, créame, mi estimado señor, su sincero y fiel servidor.

BERNARDO O'HIGGINS

P.S. Si no tuviera fundamento la noticia de su nombramiento para un comando en el Pacífico, me agradecería saber de V. cuando le sea posible. Diríjase a mí a Valparaíso y poniendo su carta bajo sobre a los S.S.G.I. Dickinson y Co., comerciantes, Liverpool, ellos la remitirán con seguridad y expedición. Le agradeceré que comunique esta dirección a Sir John Doyle, porque puede ser que no sepa cómo dirigirme una carta que desee escribirme.

Le incluyo un trabajo escrito por un íntimo amigo mío sobre un asunto que no dudo le interesará a V. Yo no creo que el autor exagere las ventajas naturales de Chile y si así es, cuán deseosa debería estar Inglaterra de tener un aliado unido a ella por los vínculos poderosos de mutuas ventajas.

Una línea para decirle que he escrito a mi amigo Sir Thomas Hardy refiriéndolo a V. para importantes informaciones sobre Sudamérica.

### BOSQUEJO COMPARATIVO DE LAS VENTAJAS NATURALES Y DE OTRA ESPECIE QUE POSEEN LOS ESTADOS UNIDOS Y CHILE, RESPECTIVAMENTE, PARA CONSTITUIR UNA POTENCIA MARITIMA DE PRIMERA CLASE EN EL MUNDO

Los Estados Unidos tienen costas en el límite oriental bañado por el Atlántico, que se extienden desde el grado 25 al 45 de latitud norte, y en las aguas del golfo de México al oeste y sur de Florida y sur de Louisiana por otros 15 grados más. En el Pacífico su costa se extiende entre los grados 42 y 47 de latitud norte, formando con lo anterior un total de 40 grados de latitud, o sea 2.400 millas geográficas en ambos océanos.

En el Atlántico no tienen buen puerto al sur de Charleston y éste es insalubre en verano y otoño. En el Pacífico no tienen un sólo buen puerto y ni en uno ni otro océano poseen ni podrán jamás poseer una posición que domine la navegación de esos océanos mientras La Habana permanezca en manos neutrales, e Inglaterra cuidará por cierto de que no pase a otras.

Chile viejo y nuevo, se extiende en el Pacífico desde la bahía de Mejillones en latitud 23° hasta Nueva Shetland del sur en latitud 65° sur, y en el Atlántico desde la península de San José en latitud 42° hasta Nueva Shetland del sur, o sea, 23 grados que añadidos a 42 en el Pacífico hacen 65, o sea 3.900 millas geográficas, con una superabundancia de excelentes puertos en ambos océanos y todos ellos salubres en todas las estaciones.

Una simple mirada al mapa de Sudamérica basta para probar que Chile, tal como queda descrito, posee las llaves de esa vasta porción del Atlántico del sur, en que prevalecen los vientos del oeste, esto es desde el paralelo 30 hasta el polo, y también posee las llaves de todo el gran Pacífico igual en tamaño a un tercio del globo, hasta tanto Nueva Zelandia y la tierra de Van Diemen puedan compartir con Chile este imperio.

Los Estados Unidos poseen sólo tres islas de alguna importancia y éstas son pequeñas: Long Island, Rhode Island y Nantucket.

Chiloé según los descubrimientos recientes del capitán King, resulta ser desde el grado 42 al Cabo de Hornos un inmenso archipiélago que por sí solo posee costas más extensas que todos los Estados Unidos, y costas más favorables para hacer buenos marinos porque abundan en pesca, ninguna parte de ella se hiela, aun cuando el clima es suficientemente duro y el océano suficientemente tempestuoso para formar marineros endurecidos, audaces y diestros. En verdad, los chilotes no son inferiores a este respecto a los de ninguna otra raza en el mundo.

La vasta importancia de este archipiélago abundante en cómodos puertos y pesca de todo género, especialmente en el bacalao y la ballena, puede deducirse de los hechos expuestos en los Anales Estadísticos de los Estados



Unidos, de Seyberts. Observa este autor que sólo en 1670, se comenzó la pesca del bacalao por las gentes de Nueva Inglaterra y apenas cinco años después en 1675, se ocupaban en ella 665 barcos que sumaban 25.650 toneladas, tripulados por 4.465 marineros y que pescaban de 350.000 a 400.000 quintales de pescado al año. Y en un folleto publicado por el secretario de Lord Gambier, cuando éste era gobernador de Terranova, aparece que el año 1805 el número de barcos de los Estados Unidos ocupados en las pesquerías de Terranova, era de 1.500 con 10.000 hombres y pesca de 900.000 quintales y en 1811 el número de hombres era de 15.000 y subía de un millón de quintales el pescado que se destinaba a ser conservado.

En el año de 1764 los de Nueva Inglaterra persiguieron por primera vez la ballena al sur de la línea ecuatorial, y en esa pesquia descubrieron la de esperma, la más valiosa de todas las ballenas, y diez años después tenían 132 barcos en las pesquerías del sur y ocupaban en ellas 5.000 hombres. La guerra de la revolución que estalló poco después ocasionó la destrucción de esta pesca, así como la del bacalao. Después de la paz de 1783 ambas pesquerías languidieron mucho hasta el año 1700 en que el pueblo de Massachusets presentó un memorial al Congreso, exponiendo que antes de la revolución 4.000 hombres y 24.000 toneladas de barcos se ocupaban anualmente en la caza de la ballena y 4.000 hombres y 28.000 toneladas en la pesca del bacalao, en el solo estado de Massachusets, y que esta muy valiosa rama de la industria tendría que ser abandonada si no era apoyada por el Congreso. Seyberts menciona un hecho valioso: que todos los pescadores pertenecen casi exclusivamente a los estados de Nueva Inglaterra, cuya costa está comprendida entre los grados 41 y 45 de latitud, sólo cuatro grados, y que en ningún momento hubo un ballenero cuyo dueño estuviera al sur de Connecticut ni un barco pescador de bacalao al sur de Nueva York.

El memorial de Massachusets fue considerado por el Congreso con la mayor atención que merecía y se otorgaron tales primas y derechos protectores que, no sólo se produjo el rápido renacimiento, sino el aumento de las pesquerías mencionadas. Los de Nueva Inglaterra buscaron la ballena de esperma en el Pacífico donde ahora, lo mismo que en las islas orientales, tienen 200 barcos que suman 60.000 toneladas tripuladas por 6.000 marineros. Mientras tanto, la vieja Inglaterra puede con dificultad mantener 150 veleros con un total de 45.000 toneladas y 4.500 hombres.

La causa de la superioridad de los habitantes de Nueva Inglaterra es evidente: procede de la diferencia entre el costo de equipo de pesca en Nantucket y New Bedford, donde es barato, y la ciudad de Londres, donde esos artículos son caros, y donde, aunque parezca extraño, los balleneros de esperma son equipados por los ingleses, invirtiéndose considerables cantidades de capital británico en las pesquerías de Nueva Inglaterra. Y el mar crecerá si los londinenses no unen sus capitales en una sociedad por acciones para establecer una factoría en el puerto de Concepción donde los gastos de equipo son mucho menores aun en Nantucket y donde el aceite que produzca la pesca proveería de un cargamento de retorno para los barcos británicos, que en tal caso estarían continuamente ocupados en transportar manufacturas británicas y emigrantes irlandeses al Pacífico.

Otra compañía análoga podría ser organizada con ventajas evidentes por cierto número de los Greenlanders de Hull y de Escocia para la pesca de la ballena blanca y negra, la foca y el elefante marino en el Atlántico del Sur y el Pacífico. Esta compañía establecería sus factorías en el seno de Berkeley en las islas Falkland, que el gobierno de Chile tiene la intención de ocupar inmediata-

mente para establecer ahí un puerto de asilo, lo mismo que en el puerto de San Francisco y en el Cabo de Hornos. Estas dos compañías, con esas ventajas locales y sus poderosos capitales, pueden vencer toda oposición de los balleneros de Nueva Inglaterra, reduciéndolos al número escasamente suficiente para proveer su mercado nacional donde están protegidos contra la competencia extranjera.

Recibiendo estas compañías un estímulo del Gobierno de Chile, estímulo que como individualidades no podrían obtener, formarían una excepción a la regla general de que en toda empresa individual la economía e industria logran éxito allí mismo donde las compañías fracasan.

Todas las islas del gran archipiélago chileno son con pocas excepciones susceptibles de que en ellas crezca el abedul y otras maderas resistentes y valiosas que el gobierno de Chile tiene la intención de plantar en grande escala para asegurar una provisión abundante y barata de duelas de barriles y otros artículos necesarios para las pesquerías.

Desde Chiloé al Estrecho de Magallanes pueden prosperar el roble, el cedro y el pino araucano. Pero desde el río Maule en la latitud 35° hasta Chiloé hay una región dos veces tan extensa como la Nueva Inglaterra, campo propuesto para la colonización irlandesa, que no es superada ni acaso igualada por otra alguna de América en la fertilidad del suelo y la capacidad de producir víveres navales de toda especie, de la mejor calidad y en la mayor abundancia. Esta región contiene los tres magníficos puertos de Concepción, Valdivia y San Carlos de Chiloé, puertos que pueden ser convertidos en arsenales no igualados en el mundo.

Los arsenales navales de los Estados Unidos están expuestos a súbitos ataques desde Halifax y las Bermudas; mientras que los tres puertos chilenos ya mencionados no pueden ser molestados por ninguna fuerza extranjera que no haya tenido que doblar, o el Cabo de Hornos o el Cabo de Buena Esperanza. Las desventajas con que tendría que luchar una escuadra enemiga después de tan largo y fatigoso viaje quedarían demostradas claramente por la experiencia de los holandeses, los ingleses y los españoles, durante los últimos 270 años.

Las pesquerías de los Estados Unidos constituyen un gran criadero de marinos y una no despreciable fuente de comercio. Esta pesca consiste en el bacalao, la foca y la ballena y se verifica ya sea en las costas extranjeras o en océanos lejanos, y la venta de sus productos en los países de Europa se hace difícil por la competencia de los pescadores ingleses y franceses.

En 1797 los americanos comenzaron a matar focas en la pequeña isla chilena de Más Afuera, cerca de Juan Fernández, y entre ese año y el de 1804 se llevaron de ahí tres millones de pieles a Cantón donde producían de uno a cuatro dólares cada una, recibiendo tres cuartas partes del valor en té. Entre los años de 1818 y 1823 obtuvieron aun mayor número de pieles de la Nueva Escocia del sur para llevarlas a la China; pero a causa de la concurrencia británica se vieron obligados a venderlas a precios mucho más bajos que las que habían llevado de Más Afuera.

Las pesquerías de Chile, o la mayor parte de ellas, pueden desarrollarse en las propias costas del país; las de Chiloé y de Juan Fernández poseen bacalao igual, si no superior, al de Terranova y en mayor abundancia; la América española y el Brasil ofrecen mercados mejores que los de Europa porque están libres de concurrencia.

Algunos expertos pescadores irlandeses han sido invitados por el general O'Higgins a establecerse en Chiloé y Juan Fernández y poca duda cabe que la invitación será aceptada.

Con respecto a la caza de la foca y ballena en el Atlántico del sur y el Pacífico, que son mucho más ventajosas que las del Atlántico del Norte, deben con los años aumentar con el concurso del pueblo de Chile y aumentarán rápidamente si los dueños de barcas balleneras de Londres, Hull y Escocia aceptan la invitación que pronto les hará el general O'Higgins para que formen las compañías por acciones ya mencionadas. Semejante medida, en vez de disminuir la flota británica, la aumentará considerablemente, facilitará gradualmente la emigración irlandesa y ligará así al Reino Unido y Chile con un vínculo indisoluble de mutuo interés y cordial afecto.

Después de las pesquerías viene el comercio de acarreo como el mejor fabricante de marinos y una de las más importantes fuentes de riqueza y fuerza. Por un tratado de comercio que está en vísperas de firmarse entre Chile y Perú, los productos de cada uno de estos países recibirán la protección necesaria para asegurar el mercado del Perú al trigo, harina, jabón, velas, etc., de Chile, y el mercado de Chile al azúcar, arroz, algodón, etc., del Perú. Con estos arreglos, los Estados Unidos perderán para sus productos un mercado que representa dos millones sólo en el Perú y tal vez un millón en Chile por azúcar, té y otros productos extranjeros. Estas sumas los barcos americanos las recibían en cobre chileno y plata peruana con los cuales se dirigían a la China, las islas orientales y a la India y compraban los productos de esos países para los mercados de su patria, los de Europa y aún los de Chile y el Perú. Esta rama del comercio ha sido desarrollada con provecho considerable durante los últimos diez años por los Estados Unidos y ha ocupado muchos barcos de 300 a 400 toneladas. En el curso del año próximo, Chile tomará esta rama así como el comercio análogo, aunque en menor escala, con Guayaquil y Panamá. En una palabra, Chile sólo necesita 20.000 de esos irlandeses y trabajadores agrícolas que están, o muriéndose de hambre u obligando al trabajador inglés a vivir de la caridad, para desalojar la bandera norteamericana del Pacífico con la excepción de unos pocos balleneros que vengán en busca de la esperma para el mercado de su país.

Pero no es sólo en el Pacífico donde los Estados Unidos están en peligro de perder su comercio exterior e industrias del acarreo marítimo; también es posible que sufran grandemente a ese respecto en el Atlántico y el Océano Indico. Perderán su comercio en el Pacífico por las ventajas naturales que tiene Chile, pero perderán mucho más de su comercio en el Atlántico a consecuencia de sus esfuerzos prematuros para anticipar el progreso natural de todas las naciones.

A los estados de la Nueva Inglaterra debe la Unión su extenso comercio y su grandeza marítima. Pero a los estados de Nueva Inglaterra debe también la Unión las tarifas de 1824 y 1828. El objeto de estas tarifas es evidentemente, y esta habrá de ser por cierto su efecto, hacer de los manufactureros del este los proveedores de los estados del sur y del oeste. La consecuencia habrá de ser que, el comercio exterior de la Unión será destruido y su marina mercante quedará reducida al cabotaje entre los diversos estados.

La industria de acarreo marítimo de Inglaterra se beneficiará positivamente con esta política de los Estados Unidos porque, en adelante, Inglaterra importará en sus propios barcos aquellas materias primas que antes importaba en naves de los Estados Unidos. El Canadá, Nueva Brunswick y Nueva Escocia, Sudamérica y el Egipto proporcionarán toda la materia que Inglaterra puede necesitar en tan buenas condiciones como podrían hacerlo los Estados Unidos. El único artículo acerca del cual puede haber alguna duda es el algodón, pero con cuidadoso cultivo no cabe duda que ese producto puede obtenerse de tan

buena calidad como en la Carolina del Sur o en Georgia, en muchas partes de la América Española, especialmente el Perú y Brasil, en el Egipto o en las Indias orientales y occidentales.

Tal habrá de ser el efecto inevitable de las tarifas de Nueva Inglaterra, si no se las rechaza pronto, de lo cual no parece haber señales por ahora.

Y mientras los Estados Unidos cierran así sus puertas al comercio extranjero, Chile las abre al mundo entero. En las playas de la sin rival bahía de Concepción, junto al puerto de Talcahuano, se alzarán una nueva ciudad, a la cual en conmemoración del más glorioso suceso de los anales del país se dará el honroso nombre de Independencia.

Ahí se alzarán amplios almacenes agregados a los que ya existen en Talcahuano y en ellos se depositarán sin cargo alguno las manufacturas del Reino Unido para ser distribuidas desde allí en los barcos de Chile a lo largo de toda la costa del Grande Océano en cambio del oro, la plata y el algodón del Perú, el cacao de Guayaquil, el oro de Chocó, el indigo, vainilla, madera para tintes y cacao de Guatemala, la cochinilla de Oaxaca, la plata, oro y algodón de México y Guadalajara, el oro y la plata de Sonora y Cuialva y los cueros y sebos de California. Estos preciosos artículos, agregados al aceite, cáñamo, lino, lanas, rubia para tintes y vinos de Chile, porque en unos pocos años estos últimos artículos se producirán de superior calidad, suministrarán un inmediato y valioso flete de retorno para los barcos británicos que traigan a Concepción las mercaderías de Gran Bretaña y los colonos irlandeses de que ya se ha hecho mención.

Estableciendo un puerto libre en Talcahuano con grandes almacenes y dividiendo el comercio de acarreo entre los buques británicos y chilenos de acuerdo con el sencillo plan arriba indicado, los fletes y derechos se reducirían de tal manera, que no solamente toda la costa del Pacífico estaría provista de manufacturas británicas por el puerto libre de Independencia, sino que también se proveería en la misma forma a las grandes ciudades de los Andes tales como Potosí, Chuquisaca, La Paz, Arequipa, Cuzco, Huamanga, Pasco, Huanuco, Huaraz, Cajamarca, Cuenca, Quito, Bogotá, Cartagena, León, San Salvador, Guatemala, Oaxaca, Jalisco, Toluca, México, Valladolid, Guadalajara, Tepu, etc., etc., y aún China hasta cierto punto.

No hay duda que la población marítima de los Estados Unidos es al presente muy considerable, sólo inferior a la del Reino Unido. Sin embargo, el efecto de la tarifa debe tender diariamente a disminuir su número, mientras que la de Chile, que ahora alcanza a más de 30.000, aumentará rápidamente bajo el sistema del libre cambio, especialmente si la emigración irlandesa, que ahora se dirige hacia Norte América, es desviada hacia las playas de Chile.

La población de un Estado puede, por circunstancias peculiares, adaptarse bien a la guerra defensiva y resultar muy ineficaz para la ofensiva. Tal es el caso de la población de los Estados Unidos, donde cada hombre tiene los medios para vivir confortablemente y donde, por lo tanto, ninguno se sentirá obligado a enrolarse para evitar el hambre. Esta observación se aplica particularmente a la gente de mar americana que, siendo por educación agricultores y generalmente mecánicos o en otras palabras "jack-of-all-trades" (bueno para todo), puede siempre ganarse la vida siguiendo el arado, aun cuando sea necesario plegar las velas. Es esta educación la que hace al marinero un cooperador tan valioso en la pesca de la ballena y bacalao y que dispone a los hombres para someterse a la disciplina del déspota y al pequeño salario de la marina de guerra.

De aquí provienen, a pesar de la gran población marítima de los Estados Unidos, las grandes dificultades que su gobierno ha encontrado para enrolar 5.000 marineros como tripulación de sus barcos de guerra. Mientras que Chile podría fácilmente suministrar el doble de este número si tuviera necesidad de sus servicios y dinero para pagar salarios razonables. El número de pescadores del archipiélago de Chiloé solamente se calcula en 20.000, porque allí cada hombre es un pescador, y de acuerdo con los reglamentos establecidos por el general O'Higgins durante su gobierno, todo varón mayor de 15 años está enrolado en las milicias navales o militares con la obligación de servir en el extranjero tanto como en el interior cuando sea necesario. Sistema éste tan eficaz como la conscripción francesa, sin ser odioso para el pueblo, ya que estaban acostumbrados a él en cierto grado bajo la dominación española.

El marinero chileno, tomadas unas cosas con otras, es talvez el mejor del mundo cuando sirve bajo las órdenes de oficiales valerosos y competentes porque es sufrido, valeroso y notablemente subordinado. En el apresamiento de la fragata española Esmeralda, una de las empresas más atrevidas que se haya llevado a cabo jamás en parte alguna del mundo, Lord Cochrane y el capitán Guise solamente emplearon marineros chilenos; los marineros británicos y norteamericanos que pertenecían a la escuadra chilena rehusaron servir en esta ocasión. Este hecho habla más que muchos volúmenes.

El marinero chileno no tiene sino un defecto; no puede vivir en los trópicos, a diferencia del inglés o norteamericano, porque sufre mucho de fiebres. Este defecto se remedia fácilmente empleándolos cuando son jóvenes en viajes tropicales para los cuales la pesca de la ballena de esperma da grandes facilidades y estableciendo una alimentación conveniente con el uso razonable del calomelano. Actualmente los chilenos consumen con su alimento una cantidad de grasa y manteca de cerdo que da lugar a esa indigestión y acumulación de bilis que resulta fatal para ellos en los trópicos.

De los hechos expuestos se puede razonablemente deducir que Chile posee todos los elementos, excepto la población, y todas las ventajas locales para formar una potencia marítima de primera clase y en mucho mayor grado que los Estados Unidos; aun cuando la unión de éstos siga sin romperse, lo que es extremadamente dudoso, porque la semilla de la separación ha sido profusamente sembrada en los conflictos de sentimientos y de intereses que actualmente existe entre los estados del oriente y del sur, incluyendo la Louisiana. En aquellos hace tiempo que está abolida la esclavitud y están trabajando para abolirla en los últimos; al mismo tiempo han logrado hacer que los estados del sur paguen un precio mucho más alto por las manufacturas que el que tendrían que pagar si las obtuvieran de Gran Bretaña.

Por otra parte, los estados del sur están resueltos a no abolir la esclavitud y conocen sus intereses demasiado bien para someterse por largo tiempo a las pesadas contribuciones impuestas por las tarifas de sus vecinos del oriente. Tampoco hay en toda la Unión una sola posición que pueda llamarse la llave del Atlántico o del Pacífico, mientras que Chile posee, evidentemente, la llave del Atlántico, desde el grado 30° de latitud sur hasta el Polo Antártico, y la de todo el gran Pacífico. Al mismo tiempo Chile no tiene en su seno ni podrá tener jamás una sola semilla de seria desunión, porque no tiene conflictos de opiniones ni de intereses que puedan dividirlo o preocuparlo mientras sus brazos están abiertos para recibir el excedente de la población de Irlanda.

Lo único que Chile necesita es unirse a la Gran Bretaña por los más estrechos vínculos de interés y de amistad para convertirse de hecho en la

segunda potencia naval del mundo, inferior únicamente a la Gran Bretaña, cuya elevada y dominadora posición quedaría así asegurada para siempre.

Estas perspectivas son muy consoladoras para la humanidad porque tienden a justificar la esperanza de que las guerras de la raza humana serán en el futuro pocas y de corta duración. Inglaterra y Chile, prósperas, poderosas y unidas, no desearán sino la paz y tendrán la fuerza para conseguirla, mientras que sin esa unión, cuyo vínculo sería el colono irlandés, tal esperanza carecería de fundamento.

No podemos ocultar que, aun cuando la inevitable animosidad engendrada por las dos guerras que desgraciadamente hubo entre la Gran Bretaña y sus descendientes ha podido calmarse, y felizmente se ha calmado en gran manera durante los últimos 7 años, sin embargo, las victorias de la independencia y la gloria nacional del pueblo de los Estados Unidos —y no es poca su vanagloria—, se fundan en la derrota y desgracia nacional de la Gran Bretaña y en el desmembramiento de su imperio. De aquí la dificultad y se podrá decir la insalvable dificultad, de alcanzar jamás una identidad de sentimientos entre los países o aún una identidad de intereses comerciales mientras permanezcan vigentes las tarifas americanas.

Por lo tanto, la existencia en el Nuevo Mundo de un pueblo grande y poderoso con tales sentimientos e intereses, a menos que sean equilibrados en el mismo hemisferio por otra nación igualmente grande y poderosa con opuestos sentimientos y opuestos intereses, en todo tiempo presentará una fuerte tentación a Francia y Rusia para provocar una guerra con Inglaterra, comprendiendo que tal guerra conduciría inevitablemente a otra entre los Estados Unidos e Inglaterra por la misma cuestión que causó la guerra de 1812: si los barcos libres hacen mercadería libre y aún hombres libres. Esta cuestión quedó sin resolver en el Tratado de Gante. La opinión adoptada por Mr. Maddison está claramente expuesta en un artículo escrito por él mismo y publicado en su periódico oficial, *The National Intelligencer*, a comienzos de la guerra de 1812. En ese artículo Mr. Maddison habla así: "Los decretos del gobierno británico no tienen ahora nada que ver con los Estados Unidos; la cuestión de la paz sólo exige un uso adecuado y vigoroso de los amplios medios que el gobierno posee para hacerla rápida, decisiva y gloriosa. La paz, cuando venga, debe más bien traer consigo una confesión del abuso británico por las restricciones de su confesada tiranía. No es sólo el cesar de hacer el mal lo que ahora puede producir la paz: los daños hechos deben ser reparados y se debe dar a la faz del mundo una garantía para la liberación de nuestros ciudadanos esclavizados y para el respeto debido a nuestra bandera que, como el suelo que heredamos, debe en lo futuro amparar todo lo que bajo ella navega. Los derechos de los neutrales deben ser reconocidos y los tiranos británicos, como los suizos, no deben ya esperar que los pueblos libres se inclinen y rindan culto ante los símbolos de la usurpación británica".

Así hablaba Mr. Maddison y así hablaba todo ciudadano de la Unión en aquel tiempo cuando su población no excedía de 7.000.000 ¿Qué dirán si la población llega al doble de ese número, lo que ocurrirá en uno o dos años? Los pobres "ciudadanos esclavizados" de cuya emancipación habla el Presidente en tan altivo lenguaje eran nada más ni menos 5.000 marineros británicos seducidos con la promesa de doble salario por Mr. Maddison y sus compatriotas para arrancarlos al servicio de su soberano que, por el derecho establecido entre las naciones, tenía incontestable derecho a su servicio especialmente durante la guerra en que se hallaba en peligro la existencia de su país como nación libre e independiente.

Siendo la paz el mejor tiempo para prepararse a la guerra y así evitarla, las reclamaciones y exigencias del pueblo de los Estados Unidos, claramente expresadas por el ex Presidente, merecen la seria consideración de todo estadista británico y al presente ellos deberían meditarlas profundamente y apreciar debidamente las ventajas que se ofrecen a los súbditos británicos, que no tienen ocupación en su país, por otra nación del Nuevo Mundo cuya independencia y cuyas glorias nacionales están identificadas con un individuo cuyo mayor orgullo es ser hijo de un irlandés y que ha trabajado incesantemente durante más de veinte años en discurrir, y hasta donde ha podido, ejecutar medidas tendientes a ligar su país con la Gran Bretaña por los lazos del interés mutuo y de la mutua estimación, y si los terratenientes de Irlanda cumplen su deber con su país, secundando los esfuerzos y cooperando efectivamente a la ejecución de un gran proyecto de colonización, se podrán echar las bases de un imperio que abarcaría el universo: el imperio de la Opinión Pública, basado en la verdad y la justicia, en la religión y la moral, y sostenido por las armas en tal caso irresistibles de Inglaterra y Chile. Contemplando la posición de la una en el Viejo Mundo y del otro en el Nuevo Mundo y el progreso hacia occidente de los cuatro grandes imperios de la antigüedad, desde el Tigris al Tiber, no sería aventurado considerar el establecimiento de semejante imperio universal en la forma aludida por medio de la Gran Bretaña y de Chile como la realización de la visión profética del ilustre Berkeley cuando exclamaba:

Westward the course of Empire holds its ways.  
The four first acts already past.  
The fifth shall close the drame of the day  
Times noblest effort is the last

(Hacia el occidente se abre paso al imperio;  
los primeros cuatro actos ya pasaron  
el quinto cerrará el drama del día,  
el más noble esfuerzo del tiempo es el último).

#### Apéndice N° 4

#### CONCESION BENAVIDES

Como consecuencia de la solicitud de concesión de pesca presentada por don Pedro P. Benavides, se dictó, por el Ministerio de Industrias y Obras Públicas, el Decreto Supremo N° 3310, de 31 de diciembre de 1902, que en síntesis, las principales partes que interesan de este Decreto relacionadas con el tema dice:

"Santiago, 31 de diciembre de 1902.  
S.E. decretó hoy lo que sigue:  
Sección Primera. N° 3310.

"Vistos estos antecedentes en los cuales se demuestra la ineficacia de las disposiciones actualmente en vigencia para establecer la industria de la pesca en las regiones marítimas australes del territorio nacional, en condiciones de conexión y regularidad que la hagan aprovechable, como lo prescribe nuestra

legislación, sólo por los chilenos o los extranjeros domiciliados, y teniendo en consideración:

Que las dificultades para impedir la pesca clandestina por los buques tripulados por los individuos de nacionalidad extranjera no domiciliados en Chile son tanto más graves cuanto más alejadas se encuentran de la acción de las autoridades las regiones en que aquellas se ejercitan;

Que, sin perjuicio de mantener en los términos de la Ordenanza de 17 de agosto de 1892, la industria de la pesca de lobos marinos, nutrias y chungungos, es de manifiesta conveniencia radicarla sobre bases estables, en la zona marítima más austral, a fin de proteger allí la navegación e iniciar y fomentar la población de esos lugares y educar individuos para la pesquería, tanto más si esto puede obtenerse sin gravamen para el Fisco y procurándose todavía una fuente segura de entradas que, como queda expresado, no es posible hacer efectivas dentro de la reglamentación vigente, dada la deficiencia de los elementos de que se dispone;

Que el solicitante, don Pedro Pablo Benavides G., ofrece tomar en arrendamiento las islas denominadas "Diego Ramírez" y "San Ildefonso", situadas las primeras en el grado 56° 35' de latitud y 68° 37' de longitud y las segundas, en el grado 55° 53' de latitud y 69° 19' de longitud, más o menos a 80 millas al sur del Cabo de Hornos, y establecer la industria de que se trata en condiciones favorables para el desarrollo tanto en ellas como en las islas e islotes que se hallan de 20 ó 30 millas al Sur y Sur Oeste de la Tierra del Fuego;

#### HE ACORDADO Y DECRETO:

Primero. Concédese en arrendamiento a don Pedro Pablo Benavides G., las islas Diego Ramírez y San Ildefonso, situadas las primeras en el grado 56° 35' de latitud y 68° 37' de longitud, y la segunda en el grado 55° 53' de latitud y 69° 19', de longitud, a 80 millas más o menos al Sur del Cabo de Hornos; y también las islas e islotes estériles que se hallan a 20 ó 30 millas al Sur y Sur Oeste de la Tierra del Fuego. En estas islas e islotes y mar correspondiente, podrá el arrendatario hacer toda clase de pesca, pero sólo en los periodos fijados en la ordenanza de 17 de agosto de 1892 y las que se dicten en lo sucesivo. En ningún caso y por ningún motivo podrá extenderse la pesca para el Norte, más allá de los límites señalados, pero sí podrá efectuarse trabajos hacia el Sur indefinidamente".

Luego, se imponen al señor Benavides diversas obligaciones, como la de fundar una Estación Naval, mantener un faro de quinto orden, una escuela de pesca, etc.

Termina así el decreto:

"Décimo sexto. Redúzcase este decreto a escritura pública que suscribirá el Director del Tesoro en representación del Fisco, y don Pedro Pablo Benavides G., por sí o su representante debidamente autorizado.

Tómese razón, regístrese y comuníquese. RIESCO. Ag. Gana Urzúa".

Apéndice N° 5  
CONCESION FABRY

Las principales partes relacionadas con la materia analizada de este Decreto dice:

“Santiago, 27 de febrero de 1906

SU EXCELENCIA DECRETO HOY:

N° 260.

Vista la solicitud adjunta de los señores Enrique Fabry y Domingo de Toro Herrera, en que piden permiso para ocupar ciertas islas y terrenos australes con el objeto de dedicarlos a la agricultura y a la pesquería. Con lo informado por el Inspector General de Tierras y Colonización y teniendo presente la conveniencia de ejercer de una manera positiva la debida vigilancia sobre los bienes nacionales de aquellas regiones y el cumplimiento de las ordenanzas que rigen la pesca en los mares del Sur,

DECRETO:

Primero: Autorízase a los señores Enrique Fabry y Domingo de Toro Herrera para ocupar la parte de la Tierra del Fuego, comprendida entre las montañas Darwin y el Canal de Beagle y las islas Guamblin, Gordo, Hoste, Wollaston, Diego Ramírez, Shetland y tierras situadas más al Sur, por el término de veinticinco años y con arreglo a las siguientes condiciones;

Los concesionarios quedan obligados:

a) A ejercer los actos administrativos que el Gobierno de Chile juzgue convenientes para el resguardo de sus intereses en las regiones indicadas;

.....

e) A resguardar los bienes nacionales existentes en aquellas regiones, impidiendo su explotación por terceras personas que no tengan para ello la correspondiente autorización gubernativa, para lo cual darán al Gobierno los avisos respectivos;

f) A respetar las ordenanzas y disposiciones que el Gobierno y autoridades competentes dicten sobre corta de bosques, pesca, policía u otras materias;

Cuarto. El Estado se reserva la facultad de fundar poblaciones conforme a las disposiciones vigentes en los terrenos a que se refiere el presente Decreto”.

.....

“Tómese razón, comuníquese y resérvese su publicación. RIESCO - Puga Borne”.

Apéndice N° 6  
POLITICA ANTARTICA EN 1906

La política antártica del Gobierno de Chile, extraordinariamente previsora para esos años, queda de manifiesto, en forma perfecta en una comunicación

dirigida con fecha 2 de julio de 1906, por el Ministro de Relaciones Exteriores, D. Antonio Huneeus Gana, al Ministro de Marina. En ella se expresa lo siguiente:

“Santiago, 2 de julio de 1906.

El gobierno está animado del propósito de hacer efectiva, por todos los medios prácticos a su alcance, la Soberanía que inviste sobre las vastas Islas Australes i sobre el Continente Austral que hasta hoy permanecen aparentemente abandonados, consolidando así por medio de la ocupación sus títulos al dominio de la zona antártica.

El valor comercial o agrícola de los territorios a que me refiero es de consideración secundaria para el Gobierno. Las consideraciones primordiales que lo mueven son el deber de consolidar sus derechos de Soberanía sobre la integridad del Territorio Nacional i el interés manifiesto de evitar que puedan fijarse pabellones extranjeros en rejiones que son vecinas o próximas al continente, i en las cuales todo aconseja afianzar nuestra propia Soberanía.

Se encuentran en este caso las Islas Elefantes, Nuevas Orcadas i Nueva Shetland i el Continente Antártico.

Para hacer práctico su propósito desea este Ministerio formar un plan de todas aquellas medidas cuya ejecución parezca conducente a consolidar más eficaz i más prontamente los derechos y expectativas de la República a las Islas i al Continente referidos.

Al efecto estimaré a Us. se sirva comunicar a la Dirección Jeneral de la Armada esta nota, la requiere a fin de que ponga a la disposición de este Ministerio las naves y cuantos elementos fueren útiles para los objetos expresados, i la invite al propio tiempo para que su Director se comunique con el Jeneral de División don Jorge Boonen Rivera y concierte con él e informe a este Ministerio el plan de medidas que parezca, como he dicho, de más pronta i eficaz ejecución.

El jeneral Boonen Rivera se trasladará a Valparaiso desde luego para conferenciar con el señor Director Jeneral de la Armada i deliberará con él acerca de la forma i época de la expedición o expediciones que convengan, acerca del mejor modo de prepararlas i de llevarlas a debido cumplimiento, i acerca de la naturaleza, ubicación i costo de los diferentes servicios de carácter público que proceda implantar para dar entera satisfacción a los propósitos de esta nota.

Dios guarde a US. ANTONIO HUNEEUS.

Al Ministro de Marina”.

## Apéndice N° 7

### CREACION DE LA SOCIEDAD BALLENERA DE MAGALLANES

“N° 2905. Santiago, 7 de julio de 1906.

Vistos estos antecedentes, lo informado por la Defensa Fiscal y teniendo presente lo dispuesto en el artículo 427 del Código de Comercio.

## DECRETO:

1. Autorízase la existencia de la "Sociedad Ballenera de Magallanes" y apruébanse sus estatutos que constan de la escritura pública que se acompaña, otorgada en Punta Arenas, el 8 de mayo de 1906, ante el notario don Jorge Matte G.;
2. Fijase en dos años el plazo dentro del cual la Sociedad deberá completar íntegramente su capital social;
3. Modifícase el artículo 15 de los estatutos en la forma siguiente: Para ser director se necesita poseer a lo menos trescientas acciones, que no podrán ser enajenadas mientras se desempeña el cargo;
4. Fijase en treinta mil libras esterlinas (£ 30.000) el fondo de reserva; y
5. Dése cumplimiento a lo prescrito en el art. 440 de Código de Comercio, y hágase constar, en forma legal, la aceptación de las modificaciones que introduce en los estatutos el presente Decreto.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de las Leyes y Decretos del Gobierno. RIESCO. Joaquín Prieto".

## Apéndice N° 8

DECRETO DE DELIMITACION  
DEL TERRITORIO CHILENO ANTARTICO

Decreto N° 1747. Santiago, 6 de noviembre de 1940.

D.Of. 21-VI-1955

## CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado fijar con exactitud sus límites; que no se han precisado hasta ahora los límites del territorio chileno en la parte que se prolonga hasta la región polar denominada Antártica Americana;

Que este Ministerio dejó públicamente constancia en 1906, que la delimitación del referido territorio era materia de estudios iniciados, pero todavía no completos;

Que la Comisión Especial, nombrada por Decreto de este Ministerio N° 1541 de 7 de septiembre de 1939, ha establecido los límites del territorio chileno antártico, en conformidad a los datos que suministran los antecedentes geográficos, históricos, jurídicos y diplomáticos compulsados y que se han venido acumulando hasta la fecha.

## DECRETO:

Forman la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico, todas las tierras, islas, islotes, glaciares (pack-ice), y demás conocidos y por conocerse, y el mar territorial respectivo existentes dentro de los límites del casquete constituido por los meridianos 53° longitud oeste de Greenwich y 90° longitud oeste de Greenwich.

Tómese razón, comuníquese, publíquese e insértese en el Boletín de Leyes y Decretos del Gobierno. Aguirre Cerda - Marcial Mora M.

## Apéndice N° 9

ACTA DE FUNDACION DE  
LA BASE ANTARTICA CHILENA SOBERANIA

“Por orden del Gobierno de la República de Chile, la que constituye una forma más y una manifestación de efectivo ejercicio de los derechos de la misma República sobre el Territorio Chileno Antártico determinado por Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1747, de fecha 6 de noviembre de 1940, a las 16.00 horas del día 6 de febrero de 1947, el suscrito, capitán de navío de la Armada Nacional, don Federico Guezalaga Toro, venido en viaje oficial a la Antártica Chilena, al mando de la Flotilla compuesta por las naves de la Armada de Chile “Iquique” y “Angamos”, comandadas, la primera por el capitán de fragata don Ernesto González Navarrete y la segunda por el capitán de fragata don Gabriel Rojas Parker, a 62° 30' de latitud Sur y 59° 41' de longitud Oeste de Greenwich, en la Isla Greenwich, procedió a inaugurar oficialmente la nueva Estación Meteorológica y Radiotelegráfica de propiedad del Gobierno de Chile, denominada Soberanía, que en el mismo sitio ha sido erigida y frente a la cual, en el asta correspondiente, se izó la bandera nacional, pintándose, además, sus colores sobre la cubierta metálica exterior de la construcción.

“Para constancia, en la ceremonia inaugural de esta fecha se lee y firma, por los circunstantes nombrados y demás testigos invitados a ello por el jefe de la flotilla, la presente Acta Formal, en triple ejemplar, de los cuales uno queda enterrado en el punto céntrico de la sala principal de la nueva Estación Soberanía, otro será colocado en condiciones adecuadas para su visibilidad y conservación en el sitio preferente de la misma sala y el tercero será entregado personalmente en Santiago a Su Excelencia el Presidente de la República por el jefe de la Expedición, a su regreso a la capital.

“El izamiento de la bandera nacional se efectuó con honores militares, a continuación de lo cual los firmantes y testigos presenciales entonaron el Himno Patrio y pusieron término al acto con tres descargas de fusilería y un Viva Chile.

FEDERICO GUEZALAGA TORO  
Capitán de Navío

GABRIEL ROJAS P.  
Capitán de Fragata

ERNESTO DE LA FUENTE F.  
Capitán de Corbeta

ERNESTO GONZÁLEZ N.  
Capitán de Fragata

Juan Bascopé G., teniente 1°; Emilio Macera de la R., capitán de corbeta ingeniero; Exequiel Rodríguez S., capitán de corbeta; Raúl del Canto M., capitán de corbeta ingeniero; Sergio López A., teniente 1°; Mario Ibar., teniente 2°; Humberto Tenorio I., teniente 2°, aviador; Fernando Serrano R., teniente 1°, cirujano; Fernando Ferrer F., teniente 2°; Norberto Traub, teniente 2°, contador; Pedro Montecinos C., suboficial artillero; Maurice Poisson E., subteniente; Jorge Sharmeta S., subteniente Oreste Maldifassi T., subteniente; Abraham Basulto V., suboficial mecánico; Carlos Dovizio P., sargento 1; electricista: Manuel Vinett O., sargento 1° de mar; Gerardo Pereira Q., suboficial de máquinas

Raúl Ramos P., sargento 1º, señalero: Carlos Fierro F., sargento 1º, torpedista: Juan Alvarez M., sargento 2º, D.C.: Camilo Reyes M., sargento 2º, navegante: Armando Soto B., sargento 1º, mayordomo: Agustín del Pozo, sargento 2º, enfermero: José Heller., cabo 2º, carpintero: Juan Rebolledo R., cabo 1º., escribiente: Julio Ripamonti B., arquitecto Rubén Faúndez, sargento 2º, R.T.; Hernán Correa R., cameraman DIC: Juan Bazo C., cabo 2º, administración".  
 (\*)

### Apéndice N° 10

#### CREACION DE LA AGENCIA POSTAL "TERRITORIO CHILENO ANTARTICO"

El 6 de enero de 1947, la Dirección General de Correos y Telégrafos creó en la Antártica Chilena una Agencia Postal. El Decreto respectivo, firmado por el Director General D. Luis Campos Vásquez dice así:

Santiago, 6 de enero de 1947.

C.I. N° 554

Vistos estos antecedentes y teniendo presente que por Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1747, de 6 de noviembre de 1940, se fijaron los límites del Territorio Chileno Antártico; que hay necesidad de crear en dicha zona una oficina postal que atienda el servicio de correspondencia; en uso de la facultad que otorga al Director General la letra i) del artículo 19 de la Ley 7392, del 21 de diciembre de 1942, Orgánica de Correos y Telégrafos, dictó lo siguiente:

Resolución N° 29:

Creáse, a partir de la presente resolución, una agencia postal ad honorem, con el nombre de Territorio Chileno Antártico, en la zona del mismo nombre, cuyos límites fijados por Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores, N° 1747, de 6 de noviembre de 1940.

Anótese y comuníquese. Luis Campos Vásquez. Miguel A. Parra.

### Apéndice N° 11

#### ACTA INAUGURAL DE LA BASE ANTARTICA "BERNARDO O'HIGGINS"

Como una manifestación más de pleno y efectivo ejercicio de la soberanía de la República de Chile, sobre la Sección del Territorio Nacional, cuyos límites fueron señalados por el Decreto Supremo N° 1747, de fecha 6 de

(\*) Todos los firmantes del acta que antecede, con excepción del comandante del transporte Angamos, Capitán Rojas Parker, formaban parte de la dotación y pasaje de la fragata Iquique.

noviembre de 1940, del Ministerio de Relaciones Exteriores a las 11.00 horas del día 18 de febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, yo, GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA, Presidente de la República, en presencia de los señores Ministros de Estado en los departamentos de Defensa Nacional, General de División, don Guillermo Barrios Tirado, y de Tierras y Colonización, don Fidel Estay Cortés; de los señores Comandantes en Jefe del Ejército, General don Ramón Cañas Montalva; de la Armada, Vicealmirante, don Emilio Daroch Soto; de la Fuerza Aérea, General del Aire, don Aurelio Celedón Palma; de los Senadores señores Joaquín Prieto Concha y Alfredo Cerda Jaraquemada; de los Diputados señores Raúl Brañez, Quintín Barrientos, Alfonso Campos, Pedro Medina, Efraín Ojeda, y don Manuel Bulnes, ex Ministro de Defensa Nacional; del Comandante en Jefe de la Escuadra, Contralmirante don Carlos Torres Hevia; del General don Teófilo Gómez Vera; del Comandante del transporte de la Armada "Presidente Pinto", don Miguel Lagos Grant, y de los Jefes y Oficiales de dicho barco; de la Guarnición del Establecimiento Militar "General O'Higgins", compuesta por el Mayor de la Infantería, don Eduardo Saavedra Rojas; el Capitán de Artillería, Hugo Schmidt Prado; el Capitán de Ingenieros, don Rafael Llorente Rodrigo; el Teniente 1º de Aviación; don Carlos Toro Mazotte; el Teniente de Ingeniería, don Jorge Alfredo Araos Ibáñez; Subteniente de Infantería, don Héctor Saguez Herman; Topógrafo don Adalberto Klapp Klapp; Brigadier de Infantería, don Enrique Araya Osses; Sargento 2º de Infantería, don Luis Humberto Leiva; Cabo 1º de Infantería, don Nemesio Zamora Cabrera; Cabo 2º de Ingenieros, don José Miguel Landeros Pradenas; Soldado de Ingenieros don Luis Alberto Sabaño; Cabo 2º de Aviación, don Fernando Peña Rojas; del Jefe de la Flotilla de la 2a. Expedición a la Antártica", Capitán de Fragata don Ernesto González Navarrete; del Comandante del Petrolero de la Armada "Rancagua", don Alfredo López Costa, y de los Jefes y Oficiales de dicho barco; del Comandante de la Fragata "Covadonga", don Jorge Gándara, y de los Jefes y Oficiales de dicho barco; el Comandante de Escuadrilla don René González Rojas; de don Oscar Pinochet de la Barra, representante del Ministerio de Relaciones Exteriores; de don Juan Ripamonti, Arquitecto de la Base; de los representantes de la prensa, señores Ramón Cortez, Director de "La Nación"; Hugo Ércilla, de "El Mercurio"; Armando González y Enrique Piedrabuena, de "El Diario Ilustrado"; Enrique Munita, de "La Hora"; Hernán López, de "Las Últimas Noticias"; Hernán Miranda, de "El Imparcial"; Hermógenes Quezada, de "Última Hora"; y Hernán Amaya, de la Secretaría de Prensa de la Moneda, del Edecán de S.E., Capitán de Navío, don Rafael Calderón; del Teniente Coronel don Tomás Huneeus; del Capitán de Corbeta, don Rodrigo Fuenzalida; del secretario del Presidente, don Jorge Claro; de los señores Gonzalo Guzmán, Consejero de la Caja de Previsión de los Empleados Particulares; del señor Gerónimo Rojas, representante de las Organizaciones Obreras; del señor Juan Larnas, dirigente sindical; del señor Fernando Lazo, representante de la Confederación de Empleados Particulares; del señor Bernardo Ayala, representante de los Empleados Públicos; del señor Camilo Donoso, funcionario de la Dirección de los Impuestos Internos; del curso de Cadetes de la Escuela Naval, y de los cursos de guardiamarinas recién egresados, inaugurado oficialmente en la Tierra de O'Higgins, situada en Territorio Chileno Antártico, a los 63 grados 19,1 minutos latitud sur, y a los 56 grados 54.7 minutos longitud oeste de Greenwich, el Establecimiento Militar que se denominará "General Bernardo O'Higgins", que en el mismo sitio ha sido erigido y frente al cual, en las astas correspondientes se izaron el Pabellón Nacional y el Pabellón Presidencial.

Para constancia, en la ceremonia inaugural de esta fecha, se levanta la presente Acta que firman el Presidente de la República, los circunstantes nombrados y demás testigos invitados a hacerlo, en triple ejemplar, de los cuales uno quedará enterrado en el punto céntrico de la sala principal de esta Base, otro será colocado en condiciones adecuadas para su visibilidad y conservación en sitio preferente de la misma sala y el tercero será llevado a la capital de la República para su archivo en el Ministerio de Defensa Nacional.

## Apéndice N° 12

### BASE AEREA "PRESIDENTE GONZALEZ VIDELA"

La siguiente es el Acta de Inauguración:

"Por orden del Gobierno de la República, lo que constituye una manifestación más de efectivo ejercicio de los derechos de la misma República sobre el Territorio Chileno Antártico, cuyos límites fueron precisados por el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1747, de 6 de noviembre de 1940, a las 12 horas del día 12 de marzo de 1951, el suscrito, Capitán de Navío de la Armada Nacional, Diego Munita Whittaker; venido en viaje oficial a la Antártica Chilena, al mando de la Flotilla compuesta por las naves de la Armada de Chile "Angamos", al mando del Capitán de Fragata don Raúl Rudolph Saavedra; "Lientur", al mando del Capitán de Corbeta don Tomás Unwin L. y "Lautaro", al mando del Capitán de Corbeta don Víctor Bunster del Solar, a los 64° 49' de latitud sur y a los 62° 51' 34,8" de longitud oeste de Greenwich, procedió a inaugurar la nueva Base de Gobierno de Chile, denominada "Presidente González Videla", que en el mismo sitio ha sido erigida, y frente a la cual, en el acto correspondiente, se izó la bandera nacional, pintándose además sus colores sobre la cubierta exterior de la construcción.

"Para constancia, en la ceremonia inaugural de esta fecha, se levanta presente Acta que firmarán los testigos invitados a hacerlo, en triple ejemplar de los cuales uno quedará enterrado en el punto céntrico en la sala principal de esta Base, otro será colocado en condiciones adecuadas para su visibilidad y conservación en sitio preferente de la misma sala y el tercero será llevado a la capital de la República para su archivo en el Ministerio de Defensa Nacional.

"El izamiento de la bandera se efectuó con honores militares, a continuación de lo cual los firmantes entonaron el Himno Patrio y pusieron término al acto con tres descargas de fusilería y un Viva Chile."

## Apéndice N° 13

### DICTACION DE LA LEY 11.846

En el período de la legislatura ordinaria de 1955, el Congreso Nacional dio su aprobación a una Ley, que lleva el N° 11.846, en la que se dispone que corresponderá al Intendente de Magallanes el conocimiento y resolución de los asuntos administrativos referentes a la Antártica Chilena.

El Decreto promulgatorio, de fecha 17 de junio de 1955 y que lleva las firmas del entonces Presidente de la República Dn. Carlos Ibáñez del Campo y de su Ministro del Interior y reemplazante de Relaciones Exteriores, don Osvaldo Koch, dice como sigue:

“Por cuanto el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente:

#### “PROYECTO DE LEY

“ARTÍCULO 1°. Corresponderá al Intendente de Magallanes, dentro de sus atribuciones legales, el conocimiento y resolución de todos los asuntos administrativos referentes a la Antártica Chilena o Territorio Chileno Antártico, cuyos límites fueron determinados por Decreto Supremo N° 1747, de fecha 6 de noviembre de 1940, sin perjuicio de lo que se establece en el artículo siguiente.

“ARTÍCULO 2°. Atendida la naturaleza especial del Territorio Antártico Chileno, éste será administrado en definitiva mediante un régimen especial que se determinará en un Estatuto del Territorio Antártico Chileno.

“ARTÍCULO 3° El Estatuto del Territorio Antártico Chileno lo dictará el Presidente de la República asesorado por sus Ministros del Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Tierras y Colonización, previo informe del Consejo de Defensa Fiscal y de la Comisión Chilena Antártica.

“Y por cuanto he tenido a bien sancionarlo y aprobarlo, por tanto promúlguese y llévase a efecto como Ley de la República.”

La Ley 11.846, fue publicada en el Diario Oficial del 21 de junio de 1955.

### Apéndice N° 14

#### DICTACION DEL ESTATUTO ANTARTICO

Con fecha 17 de julio de 1956, se promulgó el Decreto del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 298, cuyo texto es el siguiente:

Considerando:

Que la Ley N° 11.846, de 17 de junio de 1955, dispuso en su artículo 2°, que atendida la naturaleza especial del Territorio Antártico Chileno, éste será administrado en definitiva mediante un régimen especial que se determinará en un Estatuto del Territorio Antártico Chileno, y en su artículo 3°, que dicho Estatuto lo dictará el Presidente de la República, asesorado por sus Ministros del Interior, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Tierras y Colonización, previo informe del Consejo de Defensa Fiscal y de la Comisión Antártica Chilena;

Que por Decreto Supremo N° 1723, del 2 de noviembre de 1940, se dio en forma exclusiva al Ministerio de Relaciones Exteriores “el conocimiento y resolución de todos los asuntos, de cualquiera naturaleza que éstos sean, relativos a la Antártica Chilena”;

Que el Decreto Supremo N° 454, del 8 de septiembre de 1953, dispuso en su artículo 1°, que corresponde al Departamento de Tratados y Límites de la Dirección Política del Ministerio de Relaciones Exteriores, “atender especialmente los problemas relacionados con la soberanía de Chile en el Territorio Antártico”;

## DECRETO:

ARTÍCULO 1°. Corresponderá al Intendente de Magallanes el conocimiento y resolución de todos los asuntos administrativos referentes a la Antártica Chilena.

ARTÍCULO 2°. El Intendente de Magallanes, según sea la naturaleza del asunto, se hará asesorar en el ejercicio de sus atribuciones, por el respectivo representante de mayor jerarquía del Ejército, Marina y Aviación, residente en Punta Arenas.

ARTÍCULO 3°. Las resoluciones que adopte el Intendente de Magallanes en relación con la Antártica Chilena deberán ser fundamentadas y por escrito. El mismo enviará copia de ellas, tan pronto las dicte, a los Ministerios del Interior, de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional y de Tierras y Colonización para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°. El Intendente de Magallanes dará cuenta anual y detallada de las actuaciones que practique de conformidad con este Estatuto, al Ministerio del Interior, el que hará llegar copia de esta Memoria a los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa Nacional y de Tierras y Colonización.

ARTÍCULO 5°. El Intendente de Magallanes designará para que lo represente en la Antártica Chilena, al Jefe de mayor jerarquía de las bases antárticas permanentes. Tal designación la hará previa consulta al Ministerio de Defensa Nacional. Este representante actuará de acuerdo a las órdenes e instrucciones que el Intendente le imparta, ante el cual será responsable de su cumplimiento.

Si el representante del Intendente se viere imposibilitado, por cualquier causa, para ejercer sus funciones, le subrogará en el cargo el jefe de mayor jerarquía de las bases permanentes.

ARTÍCULO 6°. El representante del Intendente de Magallanes tendrá atribuciones para levantar actas relacionadas con el estado civil de las personas, e inscribirlas en un registro especial que se llevará para este efecto, con la obligación de comunicar su contenido anualmente al Oficial del Registro Civil de Punta Arenas, quien extenderá la inscripción correspondiente de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Esta comunicación se hará por intermedio del Intendente.

ARTÍCULO 7°. Este representante podrá asimismo recibir y autorizar testamentos, observando las siguientes disposiciones:

a) En caso de peligro inminente podrá otorgarse testamento verbal en la Antártica, de acuerdo con los artículos 1031, 1032, 1033, 1034, 1035 y 1036 del Código Civil; la información de que hablan los artículos 1037 y 1038 del mismo Código, será recibida por el representante del Intendente, quien la remitirá al Juzgado de Letras de Punta Arenas.

b) El Testamento abierto será recibido por el representante del Intendente en presencia de tres testigos. Si el testigo no supiere o no pudiese firmar, se expresará esta circunstancia en el testamento. Se extenderá un duplicado del testamento con las mismas firmas del original, el que será enviado al Notario Público de Punta Arenas para su protocolización. Se dará noticia del otorgamiento del testamento abierto en un registro especial que se llevará en la base antártica.

c) Si se prefiere otorgar testamento cerrado, se observarán las solemnidades prescritas en el artículo 1023 del Código Civil, actuando como Ministro de Fe el representante del Intendente, quien remitirá copia de la carátula al Notario Público de Punta Arenas para su protocolización.

El representante del Intendente de Magallanes podrá delegar a su vez en los Jefes de las otras bases antárticas permanentes las atribuciones que se le conceden por este artículo y por el anterior.

Todas las comunicaciones a que se refiere este artículo se harán por intermedio del Intendente.

ARTÍCULO 8°. Se constituirá una agencia postal y telegráfica ad honorem en cada una de las bases antárticas permanentes, la cual será servida por el Jefe de la base.

ARTÍCULO 9°. Incumbirá especialmente al Intendente de Magallanes, la vigilancia y el control de la pesca y de la caza en la Antártica Chilena. En uso de esta atribución le corresponderá exclusivamente, de acuerdo con la legislación nacional vigente:

- a) otorgar permisos para la entrada temporal y salida de naves pesqueras nacionales y extranjeras;
- b) autorizar faenas pesqueras temporales en la zona de su jurisdicción;
- c) aplicar a los contraventores las sanciones contempladas en las disposiciones legales y vigentes.

Todas las medidas que tome el Intendente de Magallanes en relación con este artículo serán comunicadas inmediatamente a la Gobernación Marítima que corresponda, a la Dirección General de Pesca y Caza o a la autoridad que fuere competente.

ARTÍCULO 10°. Los impuestos recaudados por concepto de pesca y caza y las multas correspondientes, serán depositadas en la Tesorería Fiscal de Punta Arenas, en la cuenta especial que ordene abrir la Contraloría General de la República.

Las disposiciones de este artículo y las del anterior se entenderán sin perjuicio de las convenciones internacionales vigentes para Chile.

ARTÍCULO 11°. Las concesiones de islas o partes del Territorio Antártico Chileno las otorgará el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, oyendo previamente al Intendente de Magallanes, a chilenos o a sociedades chilenas formadas exclusivamente por ciudadanos chilenos, únicamente en uso y no en propiedad y nunca por períodos superiores a cinco años, prorrogables por plazos iguales. Los concesionarios estarán exentos del pago de contribuciones territorial.

Si terminada la concesión, por vencimiento del plazo, por caducidad declarada por la autoridad administrativa competente, o por cualquiera otra causa legal, y requeridos los interesados se negaren a entregar al Fisco los terrenos, el Presidente de la República podrá ordenar su restitución material inmediata, sin forma de juicio y con el auxilio de la fuerza pública si fuere necesario.

La disposición precedente se aplicará también en los casos en que dichos terrenos sean detentados por ocupantes que carezcan de títulos.

ARTÍCULO 12°. Las transferencias de tales concesiones deberá aprobarlas el Presidente de la República en las condiciones indicadas en el inciso primero del artículo anterior, pero por un período no mayor al que faltare a la concesión primitiva.

En los casos previstos en el artículo anterior y en éste, el Decreto Supremo respectivo deberá reducirse a escritura pública en la Notaría de Hacienda de Punta Arenas e inscribirse en el Conservador de Bienes Raíces de Magallanes.

ARTÍCULO 13°. En el caso de apresamiento de naves, el juicio correspondiente se llevará a cabo ante el Juzgado Civil de Punta Arenas, en primera instancia, y en segunda, ante la Corte de Apelaciones de Valdivia.

En cuanto a las infracciones a la navegación aérea será competente el Juzgado de Aviación creado por Ley N° 7852, de 27 de octubre de 1944, con la intervención de la Fiscalía de la Cuarta Zona Aérea con sede en Punta Arenas.

ARTÍCULO 14°. Corresponderá al Juzgado Civil de Punta Arenas, en primera instancia, el conocimiento y resolución de todos los asuntos de carácter civil o criminal, voluntario o contencioso, que se promuevan dentro de la Antártica Chilena. Será tribunal competente de segunda instancia la Corte de Apelaciones de Valdivia.

El conocimiento de las causas militares corresponderá a los tribunales militares competentes.

ARTÍCULO 15°. Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Estatuto, corresponderá al Ministerio de Relaciones Exteriores, la supervigilancia y superior coordinación de todos los asuntos referentes a la Antártica Chilena, la que se ejercerá por intermedio de los Ministerios competentes.

ARTÍCULO 16°. En todos los casos no contemplados en este Estatuto regirán las leyes y reglamentos generales vigentes en la República.

ARTÍCULO 17°. El presente Estatuto estará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

ARTÍCULO TRANSITORIO. El Director de Bienes Nacionales del Ministerio de Tierras y Colonización procederá a inscribir como bien del Estado en el Registro de propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Magallanes, el territorio ubicado dentro de los límites definidos por el Decreto Supremo N° 1747, del 6 de noviembre de 1940, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Tómese razón, regístrese, comuníquese, publíquese e insértese en la Recopilación de Leyes y Decretos de la Contraloría General de la República.

(Fdo). : CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

(Fdo). : Benjamín Videla

(Fdo). : Osvaldo Sainte-Marie

(Fdo). : Francisco O'Ryan

(Fdo). : Santiago Wilson

## Apéndice N° 15

### TRATADO ANTARTICO

El Tratado Antártico, suscrito en Washington el 1 de diciembre de 1959 dice lo siguiente:

Los Gobiernos de Argentina, Australia, Bélgica, Chile, la República Francesa, Japón, Nueva Zelandia, Noruega, la Unión del Africa del Sur, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América.

Reconociendo que es en interés de toda la humanidad que la Antártica continúe utilizándose siempre exclusivamente para fines pacíficos y que no llegue a ser escenario u objeto de discordia internacional;

Reconociendo la importancia de las contribuciones aportadas al conocimiento científico como resultado de la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártica;

Convencidos de que el establecimiento de una base sólida para la continuación y el desarrollo de dicha cooperación, fundada en la libertad de investiga-

ción científica en la Antártica, como fuera aplicada durante el Año Geofísico Internacional, concuerda con los intereses de la ciencia y el progreso de toda la humanidad;

Convencidos, también, de que un Tratado que asegure el uso de la Antártica exclusivamente para fines pacíficos y a la continuación de la armonía internacional en la Antártica promoverá los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

#### ARTICULO I

1. La Antártica se utilizará exclusivamente para fines pacíficos. Se prohíbe, entre otras, toda medida de carácter militar, tal como el establecimiento de bases y fortificaciones militares, la realización de maniobras militares, así como los ensayos de toda clase de armas.

2. El presente Tratado no impedirá el empleo de personal o equipos militares para investigaciones científicas o para cualquier otro fin pacífico.

#### ARTICULO II

La libertad de investigación científica en la Antártica y la cooperación hacia ese fin, como fueran aplicadas durante el Año Geofísico Internacional continuarán, sujetas a las disposiciones del presente Tratado.

#### ARTICULO III

1. Con el fin de promover la cooperación internacional en la investigación científica en la Antártica, prevista en el Artículo II del presente Tratado, las Partes Contratantes acuerdan proceder, en la medida más amplia posible:

- a) al intercambio de información sobre los proyectos de programas científicos en la Antártica, a fin de permitir el máximo de economía y eficiencia en las operaciones;
- b) al intercambio de personal científico entre las expediciones y estaciones en la Antártica;
- c) al intercambio de observaciones y resultados científicos sobre la Antártica, los cuales estarán disponibles libremente.

2. Al aplicarse este artículo se dará el mayor estímulo al establecimiento de relaciones cooperativas de trabajo con aquellos Organismos Especializados de las Naciones Unidas y con otras organizaciones internacionales que tengan interés científico o técnico en la Antártica.

#### ARTICULO IV

1. Ninguna disposición del presente Tratado se interpretará:

- a) como un renuncia, por cualquiera de las Partes Contratantes, a sus derechos de soberanía territorial o a las reclamaciones territoriales en la Antártica, que hubiere hecho valer precedentemente.
- b) como una renuncia o menoscabo, por cualquiera de las Partes Contratantes, a cualquier fundamento de reclamación de soberanía territorial en la Antártica que pudiera tener, ya sea como resultado de sus actividades o de las de sus nacionales en la Antártica, o por cualquier otro motivo;
- c) como perjudicial a la posición de cualquiera de las Partes Contratantes, en lo concerniente a su reconocimiento o no reconocimiento del derecho de

soberanía territorial, de una reclamación o de un fundamento de reclamación de soberanía territorial de cualquier otro Estado en la Antártica.

2. Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras el presente Tratado se halle en vigencia constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial en la Antártica, ni para crear derechos de soberanía en esta región. No se harán nuevas reclamaciones de soberanía territorial en la Antártica, ni se ampliarán las reclamaciones anteriores, hechas valer, mientras el presente Tratado se halle en vigencia.

#### ARTICULO V

1. Toda explosión nuclear en la Antártica y la eliminación de desechos radioactivos en dicha región quedan prohibidas.

2. En caso de que se concluyan acuerdos internacionales relativos al uso de la energía nuclear, comprendidas las explosiones nucleares y la eliminación de desechos radioactivos, en los que sean parte todas las Partes Contratantes cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX, las normas establecidas en tales acuerdos se aplicarán en la Antártica.

#### ARTICULO VI

Las disposiciones del presente Tratado se aplicarán a la región situada al sur de los 60° de latitud Sur, incluidas todas las barreras de hielo; pero nada en el presente Tratado perjudicará o afectará en modo alguno los derechos o el ejercicio de los derechos de cualquier Estado conforme al Derecho Internacional en lo relativo a la alta mar de esa región.

#### ARTICULO VII

1. Con el fin de promover los objetivos y asegurar la aplicación de las disposiciones del presente Tratado, cada una de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones a que se refiere el Artículo IX de este Tratado, tendrá derecho a designar observadores para llevar a cabo las inspecciones previstas en el presente Artículo. Los observadores serán nacionales de la Parte Contratante que los designa. Sus nombres se comunicarán a cada una de las demás Partes Contratantes que tienen derecho a designar observadores, y se les dará igual aviso cuando cesen en sus funciones.

2. Todos los observadores designados de conformidad con las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo gozarán de entera libertad de acceso, en cualquier momento, a cada una y a todas las regiones de la Antártica.

3. Todas las regiones de la Antártica, y todas las estaciones, instalaciones y equipos que allí se encuentren, así como todos los navíos y aeronaves, en los puntos de embarque y desembarque de personal o de carga en la Antártica, estarán abiertos en todo momento a la inspección por parte de cualquier observador designado de conformidad con el párrafo 1 de este Artículo.

4. La observación aérea podrá efectuarse, en cualquier momento, sobre cada una y todas las regiones de la Antártica por cualquiera de las Partes Contratantes que estén facultadas a designar observadores.

5. Cada una de las Partes Contratantes, al entrar en vigencia respecto a ella el presente Tratado, informará a las otras Partes Contratantes y, en lo sucesivo, les informará por adelantado sobre:

a) toda expedición a la Antártica y dentro de la Antártica en la que participen

- sus navíos o nacionales y sobre todas las expediciones a la Antártica que se organicen o partan de su territorio;
- b) todas las estaciones en la Antártica ocupadas por sus nacionales, y
  - c) todo personal o equipos militares que se proyecte introducir en la Antártica, con sujeción a las disposiciones del párrafo 2 del Artículo I del presente Tratado.

#### ARTICULO VIII

1. Con el fin de facilitarles el ejercicio de las funciones que les otorga el presente Tratado, y sin perjuicio de las respectivas posiciones de las Partes Contratantes, en lo que concierne a la jurisdicción sobre todas las demás personas en la Antártica, los observadores designados de acuerdo con el párrafo 1 del Artículo VII y el personal científico intercambiado de acuerdo con el subpárrafo 1 b) del Artículo III del Tratado, así como los miembros del personal acompañante de dichas personas, estarán sometidos sólo a la jurisdicción de la Parte Contratante de la cual sean nacionales, en lo referente a las acciones u omisiones que tengan lugar mientras se encuentren en la Antártica con el fin de ejercer sus funciones.

2. Sin perjuicio de las disposiciones del párrafo 1 de este Artículo, y en espera de la adopción de medidas expresadas en el subpárrafo 1 e) del Artículo IX, las Partes Contratantes, implicadas en cualquier controversia con respecto al ejercicio de la jurisdicción en la Antártica, se consultarán inmediatamente con el ánimo de alcanzar una solución mutuamente aceptable.

#### ARTICULO IX

1. Los representantes de las Partes Contratantes, nombradas en el preámbulo del presente Tratado, se reunirán en la ciudad de Canberra dentro de los dos meses después de la entrada en vigencia del presente Tratado y, en adelante, a intervalos y en lugares apropiados, con el fin de intercambiar informaciones, consultarse mutuamente sobre asuntos de interés común relacionados con la Antártica, y formular, considerar y recomendar a sus Gobiernos medidas para promover los principios y objetivos del presente Tratado, inclusive medidas relacionadas con:

- a) uso de la Antártica para fines exclusivamente pacíficos;
- b) facilidades para la investigación científica en la Antártica;
- c) facilidades para la cooperación científica internacional en la Antártica;
- d) facilidades para el ejercicio de los derechos de inspección previstos en el Artículo VII del presente Tratado;
- e) cuestiones relacionadas con el ejercicio de la jurisdicción en la Antártica;
- f) protección y conservación de los recursos vivos de la Antártica;

2. Cada una de las Partes Contratantes que haya llegado a ser parte del presente Tratado por adhesión conforme al Artículo XIII, tendrá derecho a nombrar representantes que participarán en las reuniones mencionadas en el párrafo 1 del presente Artículo, mientras dicha Parte Contratante demuestre su interés en la Antártica mediante la realización en ella de investigaciones científicas importantes, como el establecimiento de una estación científica o el envío de una expedición científica.

3. Los informes de los observadores mencionados en el Artículo VII del presente Tratado serán transmitidos a los representantes de las Partes Contratantes que participen en las reuniones a que se refiere el párrafo 1 del presente Artículo.

4. Las medidas contempladas en el párrafo 1 de este Artículo entrarán en vigencia cuando las aprueben todas las Partes Contratantes, cuyos representantes estuvieron facultados a participar en las reuniones que se celebraron para considerar esas medidas.

5. Cualquiera o todos los derechos establecidos en el presente Tratado podrán ser ejercidos desde la fecha de su entrada en vigencia, ya sea que las medidas para facilitar el ejercicio de tales derechos hayan sido o no propuestas, consideradas o aprobadas conforme a las disposiciones de este Artículo.

#### ARTICULO X

Cada una de las Partes Contratantes se compromete a hacer los esfuerzos apropiados, compatibles con la Carta de las Naciones Unidas, con el fin de que nadie lleve a cabo en la Antártica ninguna actividad contraria a los propósitos y principios del presente Tratado.

#### ARTICULO XI

1. En caso de surgir una controversia entre dos o más de las Partes Contratantes, concerniente a la interpretación o la aplicación del presente tratado, dichas Partes Contratantes se consultarán entre sí con el propósito de resolver la controversia por negociación, investigación, mediación, conciliación, arbitraje, decisión judicial u otros medios pacíficos, a su elección.

2. Toda controversia de esa naturaleza, no resuelta por tales medios, será referida a la Corte Internacional de Justicia con el consentimiento, en cada caso, de todas las partes en controversia, para su resolución; pero la falta de acuerdo para referirla a la Corte Internacional de Justicia no dispensará a las partes en controversia de la responsabilidad de seguir buscando una solución por cualquiera de los diversos medios pacíficos contemplados en el párrafo 1 de este Artículo.

#### ARTICULO XII

1. a) El presente Tratado podrá ser modificado o enmendado, en cualquier momento, con el consentimiento unánime de las Partes Contratantes, cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX. Tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia cuando el Gobierno depositario haya sido notificado por la totalidad de dichas Partes Contratantes de que las han ratificado.

b) Subsiguientemente, tal modificación o tal enmienda entrará en vigencia, para cualquier otra Parte Contratante, cuando el Gobierno depositario haya recibido aviso de su ratificación de dicha Parte Contratante dentro del plazo de dos años, contado desde la fecha de entrada en vigencia de la modificación o enmienda, en conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 1 a) de este Artículo, se le considerará como habiendo dejado de ser Parte del presente Tratado en la fecha de vencimiento de tal plazo.

2. a) Si después de expirados treinta años, contados desde la fecha de entrada en vigencia del presente Tratado, cualquiera de las Partes Contratantes, cuyos representantes están facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX, así lo solicita, mediante una comunicación dirigida al Gobierno depositario, se celebrará, en el menor plazo posible, una Conferencia de todas las Partes Contratantes para revisar el funcionamiento del presente Tratado.

b) Toda modificación o toda enmienda al presente Tratado, aprobada

en tal Conferencia por la mayoría de las Partes Contratantes en ella representadas, incluyendo la mayoría de aquellas cuyos representantes están facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX, se comunicará a todas las Partes Contratantes por el Gobierno depositario, inmediatamente después de finalizar la Conferencia, y entrará en vigencia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del presente Artículo.

c) Si tal modificación o tal enmienda no hubiere entrado en vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el subpárrafo 1 a) de este Artículo, dentro de un período de dos años, contados desde la fecha de su comunicación a todas las Partes Contratantes, cualquiera de las Partes Contratantes podrá, en cualquier momento, después de la expiración de dicho plazo, informar al Gobierno depositario que ha dejado de ser parte del presente Tratado, y dicho retiro tendrá efecto dos años después que el Gobierno depositario haya recibido esta notificación.

### ARTICULO XIII

1. El presente Tratado estará sujeto a la ratificación por parte de los Estados Signatarios. Quedará abierto a la adhesión de cualquier Estado que sea miembro de las Naciones Unidas, o de cualquier otro Estado que pueda ser invitado a adherirse al Tratado con el consentimiento de todas las Partes Contratantes cuyos representantes estén facultados a participar en las reuniones previstas en el Artículo IX del Tratado.
2. La ratificación del presente Tratado o la adhesión al mismo será efectuada por cada Estado de acuerdo con sus procedimientos constitucionales.
3. Los instrumentos de ratificación y los de adhesión serán depositados ante el Gobierno de los Estados Unidos de América, que será el Gobierno depositario.
4. El Gobierno depositario informará a todos los Estados signatarios y adherentes sobre la fecha de depósito de cada instrumento de ratificación o de adhesión y sobre la fecha de entrada en vigencia del Tratado y de cualquier modificación o enmienda al mismo.
5. Una vez depositados los instrumentos de ratificación por todos los Estados signatarios, el presente Tratado entrará en vigencia para dichos Estados y para los Estados que hayan depositado sus instrumentos de adhesión. En lo sucesivo, el Tratado entrará en vigencia para cualquier Estado adherente una vez que deposite su instrumento de adhesión.
6. El presente Tratado será registrado por el Gobierno depositario conforme al Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas.

### ARTICULO XIV

El presente Tratado, hecho en los idiomas inglés, francés, ruso y español, siendo cada uno de estos textos igualmente auténticos, será depositado en los Archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América, el que enviará copias debidamente certificadas del mismo a los Gobiernos de los Estados Signatarios y de los adherentes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos Plenipotenciarios, debidamente autorizados, suscriben el presente Tratado.

HECHO en Washington, el primer día del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

## Apéndice N° 16

ACTIVIDADES CIENTIFICAS DESARROLLADAS  
O EN PROYECTO EN LA ANTARTICA CHILENA

## 1. CIENCIAS DE LA TIERRA

1.1. **Geodesia y Cartografía**1.1.1. *Cartografía*1.1.2. *Hidrografía*1.2. **Geología**1.2.1. *Geología regional*1.2.2. *Geología estructural*1.2.3. *Geología económica*1.2.4. *Volcanología*1.3. **Geofísica**1.3.1. *Gravimetría*1.3.2. *Geomagnetismo*1.3.3. *Sismología*1.3.4. *Prospección Geofísica*1.4. **Glaciología**1.4.1. *Geomorfología glacial*1.4.2. *Dinámica de los hielos*1.4.3. *Balance calórico*1.5. **Oceanografía**1.5.1. *Oceanografía Física*1.5.2. *Oceanografía Química*1.5.3. *Mareografía*1.5.4. *Batimetría*

## 2. CIENCIAS ATMOSFERICAS

2.1. **Meteorología**2.1.1. *Meteorología Sinóptica*2.1.1.1. *Observaciones de superficie*2.1.1.2. *Observaciones de altura*2.1.1.3. *Análisis sinóptico y pronóstico del tiempo atmosférico*2.1.2. *Climatología*2.1.3. *Dinámica de la atmósfera*2.1.4. *Radiactividad atmosférica.*2.1.5. *Impurezas en la nieve*2.2. **Física de la Alta Atmósfera**2.2.1. *Auroras y luminiscencias*2.2.2. *Ionósfera*2.2.3. *Radiación cósmica*

## 3. CIENCIAS BIOLÓGICAS

3.1. **Biología Terrestre**3.1.1. *Invertebrados*

- 3.1.2. *Aves*
- 3.1.3. *Ecología Terrestre*
- 3.1.4. *Liquenología*
- 3.2. **Biología Marina**
- 3.2.1. *Mamíferos Marinos*
- 3.2.2. *Peces*
- 3.2.3. *Algas*
- 3.2.4. *Bentos*
- 3.2.5. *Plancton*
- 3.2.6. *Ecología Marina*
- 3.3. **Biología Humana**
- 3.3.1. *Fisiología Humana*
- 3.3.2. *Medicina Polar*

## 1. CIENCIAS DE LA TIERRA

Bajo esta clasificación se han desarrollado proyectos que estudian los fenómenos que originan, la constitución y forma de la Tierra; también de todos aquellos fenómenos que la afectan, interior, superficial y externamente.

### 1.1. Geodesia y Cartografía

a) *Geodesia*: Proyectos asociados al estudio de la forma y tamaño de la tierra y los movimientos que la alteran o deforman superficialmente. Proyectos realizados en Geodesia: Posicionamiento Doppler para determinación de Puntos precisos —pe. Punta Spring— Pilar Geodésico; (INACH) Posicionamiento para coordenadas cabeceras de Pista Base Marsh Instituto Geográfico Militar (IGM)

b) *Cartografía*: A diferentes escalas realizada por el Instituto Hidrográfico de la Armada (IHA). Las escalas recomendadas por SCAR  
 1:1.000.000    1:500.000,    1:250.000,    1:200.000,  
 1:150.000,    1:100.000,    1: 50.000,    1: 25.000.

#### 1.1.2. Hidrografía

Los proyectos realizados por el IHA incluyen el estudio del fondo oceánico, profundidades (batimetría), bancos de arena, canales, mareas, corrientes, etc.

### 1.2. Geología

Proyectos orientados al estudio de la génesis de la corteza terrestre, composición, distribución de sus elementos y los fenómenos físico-químicos; que los originan interna o externamente.

#### 1.2.1. Geología regional

La mayor cantidad de proyectos realizados por INACH, desde 1964 a la fecha, corresponden a proyectos asociados a grandes extensiones o "provincias geológicas", a objeto de determinar su origen y ocurrencia composición litológica y correlación o asociación a los grandes cambios que alteraron y/o alteran la corteza terrestre.

#### 1.2.2. Geología estructural

Estos proyectos se han realizado, por lo general, junto a los de geología regional. Estudian la estructura misma de la tierra, asociado directamente a la actividad dinámica de la corteza terrestre, y las zonas de ocurrencia. Incluye todas aquellas condiciones observables que

revelan su estructura; pe. fallamiento, diaclasamiento, plegamiento, etc.

1.2.3. *Geología económica*

Estos proyectos han estado orientados al estudio de la potencialidad de los recursos mineros; mediante la exploración y prospección de las zonas de mineralización y su asociación a diferentes tipos de rocas. Orientado directamente hacia los recursos mineros y energéticos, un gran proyecto realizado corresponde al titulado "Geología del Estrecho de Gerlache entre los paralelos 64° y 65° de latitud Sur, Antártica Chilena".

1.2.4. *Volcanología*

Los estudios más importantes se han realizado con posterioridad a la primera erupción de Isla Decepción. Normalmente se asocian a estudios geofísicos de geomagnetismo y a los grandes eventos sísmicos de origen volcánico que tienen incidencia en el desplazamiento continental, asociados a la geodinámica.

1.3. **Geofísica**

En la denominada Física del Sólido, se han efectuado estudios de la masa continental o insular de la Antártica mediante métodos físicos cuantitativos; especialmente por métodos de reflexión y refracción sísmica, gravedad, magnéticos, electrónicos y de radiación.

1.3.1. *Gravimetría*

Estos proyectos, asociados a los de Geodesia, Glaciología y Geofísica, son de gran importancia por su enlace a la Red Gravimétrica Mundial de la ICGU, en la determinación de espesores de las capas de hielo, etc. PE. Perfiles gravimétricos en Isla Anvers.

1.3.2. *Geomagnetismo*

El proyecto de mayor trascendencia, realizado recientemente, se denomina Prospección del basamento sedimentario y confección de la carta magnetométrica antártica. Se han efectuado mediciones del Campo Magnético o de sus componentes (componente vertical). Se usa en general para la localización de concentraciones de materiales magnéticos (óxidos de Fe) o para la determinación de la profundidad del basamento, las variaciones que se determinan o "anomalías magnéticas" con respecto al campo normal, corresponden a variaciones en la distribución de materiales con diferente permeabilidad (pe. Las rocas intrusivas presentan susceptibilidades magnéticas relativamente grandes en comparación con los sedimentos).

1.3.3. *Sismología*

Se han efectuado estudios de la actividad sísmica mediante registros gráficos (sismógrafos) de las componentes que la originan. Estos proyectos están orientados a la actividad sísmica propia de la tierra, mediante una red sismográfica - Pe. Registro de datos por el sismógrafo de Base O'Higgins.

1.3.4. *Prospección Geofísica*

Los estudios corresponden a métodos de exploración ya definidos en las anteriores disciplinas.

#### 1.4. **Glaciología**

Se han llevado a cabo varios estudios de los fenómenos que originan y alteran la naturaleza y dinámica de los hielos.

Esta disciplina, íntimamente ligada al clima, tiene gran importancia en su estudio y correlación con los fenómenos meteorológicos.

##### 1.4.1. *Geomorfología glacial*

Se han realizado estudios de las formas producidas por una erosión bajo la acción del hielo.

Su importancia antártica radica en el estudio de las formas del relieve y de las fuerzas que han actuado para desarrollar formas específicas —Se ha realizado un proyecto importante de desarrollo binacional con investigadores alemanes en la Isla Rey Jorge— Además se han efectuado trabajos importantes en el área de la Geomorfología: pe. Estudio Geomorfológico y Geológico en las Islas Shetland del Sur, Antártica.

##### 1.4.2. *Dinámica de los hielos*

En la actualidad se está desarrollando un proyecto de cooperación internacional con la Universidad de Hannover (RFA) con la aplicación de técnicas satelitales de posicionamiento.

##### 1.4.3. *Balance Calórico*

El considerar el hielo como recurso natural tiene gran importancia para determinar las reservas de agua. En el caso antártico, se han efectuado estudios de la masa de hielo como regulador del clima austral, el balance calórico o energético tiene incidencia directa en las fluctuaciones climáticas.

#### 1.5. **Oceanografía**

El IHA ha realizado una larga serie de estudios en este sentido.

##### 1.5.1. *Oceanografía Física*

Todos los fenómenos relacionados con esta disciplina han sido estudiados en las expediciones "MAR-CHILE" de la Armada de Chile.

##### 1.5.2. *Oceanografía Química*

Igualmente, se han efectuado estudios de los componentes químicos como variables del ecosistema marino, oxígeno, nitrógeno, salinidad, etc. y sus distribuciones espaciales. Normalmente estos estudios están íntimamente ligados a la oceanografía física.

##### 1.5.3. *Mareografía*

Se han realizado proyectos de importante relación en el desarrollo y apoyo a otros programas de investigación antártica, especialmente en la determinación del "DATUM" vertical geodésico (nivel medio del mar), prevención de riesgos del sistema de maremotos, etc.

##### 1.5.4. *Batimetría*

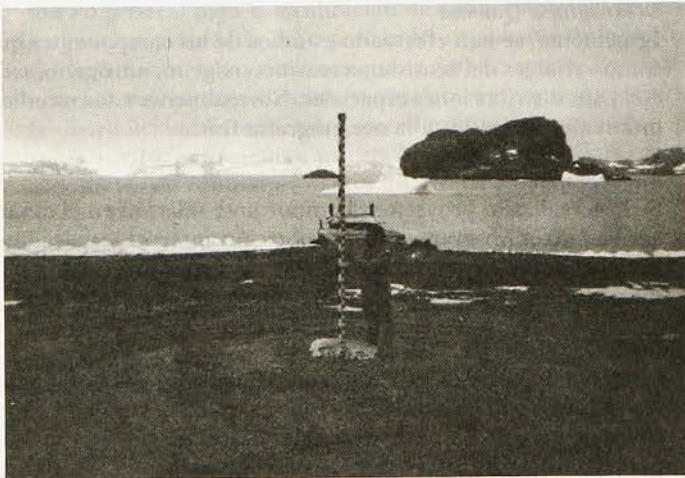
Consistente en la aplicación de métodos hidrográficos para determinar la forma y profundidad del fondo oceánico. Los proyectos practicados en general han sido de acción directa en la cartografía náutica para señalar profundidades, escollos por afloramientos de rocas y bancos de arena.



*Proyectos sobre estudios Glaciológicos*



*Glaciología*



*Proyecto sobre Mareología*

2. CIENCIAS ATMOSFERICAS  
Comprendiendo estudios de todos los fenómenos que tienen ocurrencia en la atmósfera terrestre, se ha trabajado en las siguientes disciplinas:
- 2.1. **Meteorología**  
Ciencia aplicada que estudia los parámetros y fenómenos vinculados al Tiempo Atmosférico.
  - 2.1.1. *Meteorología Sinóptica*  
Determinación de todos los parámetros físico atmosféricos que definen el Tiempo Atmosférico y que en conjunto permiten pronosticar las condiciones ambientales.  
Para ello se vale de la siguiente metodología:
    - 2.1.1.1. Observaciones de Superficie  
Para determinar parámetros que ocurren sobre la superficie en niveles bajos: pe. velocidad del viento, dirección, presión, etc.
    - 2.1.1.2. Observaciones de Altura  
En la determinación de variaciones de parámetros en los niveles altos de la atmósfera: Pe. Uso de globos-sondas, etc.
    - 2.1.1.3. Análisis sinóptico y pronóstico del tiempo atmosférico  
La Oficina de Análisis y Pronósticos del Centro Meteorológico Regional Antártico "Presidente Frei", difunde las siguientes ayudas y apoyo meteorológico:
      - Elaborar pronósticos rutinarios marítimos en código MAFOR, para el Paso Drake, mar de Bellingshausen, mar de Weddell y península Antártica, y pronósticos en Código ROFOR para la ruta islas Diego Ramírez - Base Marsh.
      - Efectúa pronósticos especiales para navegación dando apoyo meteorológico, en rutas SCCI/SCRM, SCRM/PENINSULA ANTARTICA, SCRM/ADELAIDA, SCRM/SCCI y vuelos locales tanto para helicópteros y aviones.
      - Apoyo meteorológico marítimo a los buques nacionales y extranjeros que operan en aguas antárticas.
      - Apoyo meteorológico a expediciones terrestres del área, tanto nacionales como extranjeras.
  - 2.1.2. *Climatología*  
Se han efectuado estudios del clima o condiciones ambientales.
  - 2.1.3. *Dinámica de la Atmósfera*  
También hay estudios del flujo de la masa de aire atmosférico, los fenómenos que lo rigen y su correlación con el clima mundial.
  - 2.1.4. *Radiactividad atmosférica*  
Estos estudios de la contaminación atmosférica realizados en la presencia de micropartículas radiactivas contaminadas en el aire, han sido realizados por el Laboratorio de Radioquímica de la Universidad de Chile y la Comisión Chilena de Energía Nuclear.
  - 2.1.5. *Impurezas en la nieve*  
Se han realizado estudios de micropartículas en los cristales de hielo y la proveniente de esos contaminantes en colaboración con el Departamento de Geología de la Universidad de Chile.

## 2.2. **Física de la Alta Atmósfera**

Se han analizado en forma especial los fenómenos físicos que tienen lugar en la zona más alta de la atmósfera terrestre, sobre los 50 km. los cuales sufren gran alteración o perturbaciones, especialmente en las zonas polares por la actividad solar.

### 2.2.1. *Auroras y Luminiscencias*

Estos estudios están dirigidos a la observación del efecto de partículas altamente energéticas procedentes de la actividad solar. Tales partículas son atrapadas en las masas del cinturón de Van Allen, al penetrar a la llamada magnetopausa, presentando grandes fluctuaciones que se manifiestan en auroras y luminiscencias.

Los proyectos antárticos sobre estas disciplinas se iniciaron en la Universidad de Chile, Laboratorio de Radiación Cósmica y en la Universidad de Concepción en conjunto con el INACH.

### 2.2.2. *Ionosfera*

La Universidad de Concepción - Laboratorio de Física, patrocinado por INACH, opera una estación ionosférica instalada en Base Marsh. El equipo consiste en un Riómetro del tipo Standard, que opera en frecuencia de 30 MHz.

### 2.2.3. *Radiación Cósmica*

Se han estudiado los fenómenos asociados a la actividad solar y sus efectos perturbadores en las zonas polares.

## 3. CIENCIAS BIOLÓGICAS

En este conjunto de ciencias, destinadas al estudio de los seres vivos, desde el componente celular hasta el organismo multicelular, se han desarrollado programas sobre:

### 3.1. **Biología Terrestre**

Se estudian los organismos cuyo ciclo de vida se presenta en tierra firme, aunque algunos representantes pueden obtener su alimento en el mar (aves marinas).

#### 3.1.1. *Invertebrados*

Sobre este gran grupo se han desarrollado estudios relacionados con el sustrato en que viven (Biología del Suelo), en las islas Shetland del Sur.

#### 3.1.2. *Aves*

Se han efectuado:

- a) Censos, estudios de distribución e identificación de las principales pingüíneas en las islas Shetland del Sur (ISAS).
- b) Estudios Eco-fisiológicos en tres especies de pingüinos, y
- c) Observaciones, registros, en general.

#### 3.1.3. *Ecología Terrestre*

En esta parte de la ecología que estudia los ecosistemas terrestres, Chile ha desarrollado programas en:

- a) Estudios de la fauna del suelo (microartrópodos), su relación con el medio natural e introducido (v.gr: tierra de hojas, fecas de vacuno, hojas de roble, etc.).

- b) Estudios de la vegetación en relación con su medio natural, con énfasis en liquenología.

#### 3.1.4. *Liquenología*

Tratándose de estudios botánicos destinados al conocimiento de los líquenes, en la Antártica se han orientado hacia su identificación, cuantificación y distribución en islas subantárticas y antárticas, con especial énfasis en el estudio de la fitosociología de las comunidades liquénicas.

### 3.2. **Biología Marina**

En este campo de las ciencias biológicas, también se han realizado estudios de los organismos cuyo ciclo de vida ocurre en el mar, aunque algunos de sus representantes usan tierra firme o hielos para reproducirse, como las focas y lobos marinos.

#### 3.2.1. *Mamíferos Marinos*

A este respecto se ha implementado un extenso programa de investigaciones que busca:

- a) Identificar, censar y conocer la distribución de las especies de focas y lobos marinos en las islas Shetland del Sur, Península Antártica y archipiélagos adyacentes.
- b) Realizar estudios bioecológicos en el lobo fino antártico, elefante marino (censo y marcaje de crías; sedación con anestésicos de animales adultos para su manipulación y examen) y registros "in situ" de evidencias históricas de antiguos asentamientos loberos y balleneros.
- c) Identificar, registrar y cuantificar las especies de mamíferos marinos durante la realización del programa BIOMASS.

#### 3.2.2. *Peces*

Se ha desarrollado un programa de investigación ecológica en peces, cuyas acciones están destinadas a:

- a) Identificar, cuantificar y conocer la distribución batimétrica de las especies presentes en bahía South.
- b) Estudiar sus relaciones tróficas en los diferentes habitat.
- c) Investigar e identificar las zonas de reclutamiento de algunas especies de peces.
- d) Realizar experimentos en el sustrato fango-arenoso, en relación con factores mecánicos y biológicos que inciden en la sobrevivencia de los peces juveniles.

#### 3.2.3. *Algas*

En este grupo de vegetales se han efectuado estudios para:

- a) Identificar, conocer la distribución litoral y en profundidad de las distintas especies.
- b) Efectuar análisis de los componentes químicos (alginatos y polisacáridos de interés comercial) y farmacológicos de algunas especies de algas antárticas.

#### 3.2.4. *Bentos*

Al estudiar el sustrato que se halla desde el litoral hasta el fondo marino, el programa de esta especialidad ha efectuado:

- a) Estudios sobre las comunidades animales de los fondos marinos en bahías de algunas islas de las Shetland del Sur.

- b) Estudios sobre la recolonización de bahía Foster, isla Decepción, después de las erupciones volcánicas.

3.2.5. *Plancton*

Con respecto a los organismos pequeños (mm. -  $\pm$  6 cms. longitud) que flotan pasiva o activamente en el mar, los programas realizados han efectuado:

- a) Identificación, cuantificación y distribución de organismos planctónicos en el paso Drake, Estrecho Bransfield.
- b) Estudio de la abundancia, distribución y comportamiento del krill, mediante técnicas hidroacústicas.
- c) Estudios básicos sobre dinámica poblacional del krill (*Euphasia superba*).
- d) Estudios ecológicos, como parte integral del programa BIOMASS.

3.2.6. *Ecología Marina*

En esta parte de la ecología que estudia los organismos marinos en relación con su medio, se ha desarrollado un programa nacional - Ecología interna real que ha realizado estudios sobre la estructura y dinámica de las comunidades litorales en diferentes islas de las Shetland del Sur.

Los estudios bentónicos y el programa BIOMASS se hallan estrechamente vinculados con la ecología marina, incluyendo los aspectos ecológicos pertinentes relacionados con peces, aves y mamíferos marinos.

3.3. **Biología Humana**

En este tema, los estudios abarcan tanto los aspectos fisiológicos, como médicos y conductuales, especialmente relacionados con las características del medio.

3.3.1. *Fisiología Humana*

El programa en desarrollo ha estado destinado a la investigación de las funciones orgánicas humanas, especialmente:

- a) Estudio del ciclo circadiano en el hombre y sus variaciones con los cambios de ritmo en las horas diurnas y nocturnas, mediante el análisis de la concentración de hormonas en la sangre.
- b) Aplicación del "Wild Chill index", o cálculo del efecto de enfriamiento en el hombre, debido al movimiento del aire y bajas temperaturas.

3.3.2. *Medicina Polar*

Un interesante programa de investigaciones ha sido desarrollado por médicos en humanos, en relación con el ritmo de actividad y comunicación de los componentes de grupos de investigadores destacados en bases y refugios antárticos.

En su implementación, se han efectuado numerosas observaciones básicas y generales sobre la acción del frío y el aislamiento en los seres humanos.

**PUBLICACIONES DEL INSTITUTO:**

1. **TERRA NOSTRA N° 1.**  
*Origen y desarrollo del diferendo limítrofe austral*  
Autor: Francisco Ghisolfo Araya
2. **TERRA NOSTRA N° 2**  
*Análisis crítico de la tesis del principio bioceánico*  
Autor: Luis Bravo Bravo
3. **TERRA NOSTRA N° 3**  
*Don Juan de la Cruz, su mapa de América Meridional (1775) y las fronteras del reino de Chile*  
Incluye carpeta cartográfica del Mapa de América Meridional (1775), a un cuarto del original  
Autor: Isidoro Vázquez de Acuña
4. **TERRA NOSTRA N° 4**  
*Chile y su desarrollo territorial*  
Autor: Hernán Santis Arenas
5. **TERRA NOSTRA N° 5**  
*Breve Historia de los Tratados de 1856 y 1881*  
Autor: Manuel Hormazábal González  
  
*Breve Historia del territorio de Chile*  
Esta publicación acompaña al video-cassette del mismo nombre.  
Autores: Isidoro Vázquez de Acuña y Oscar Cabrera Latorre.



UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE



3 5602 00604 3281



Impreso en los Talleres de  
EDITORIAL UNIVERSITARIA